2025

REGLAMENTO

INTERNO

IE "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

HUANCAYO - JUNÍN

Contenido

PRESENTACIÓN....3
CAPÍTULO 1: GENERALIDADES....4
CAPITULO 2: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....7
CAPITULO 3: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN....11
CAPITULO 4: RÉGIMEN LABORAL....13
SOBRE RECURSOS HUMANOS....13
SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....14
SOBRE DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL....15
CAPITULO 5: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR....21
CAPITULO 6: FUNCIONES DE CADA ÓRGANO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....31
CAPITULO 7: RÉGIMEN ACADÉMICO....35
CAPITULO 8: RÉGIMEN ECONÓMICO....44
CAPITULO 9: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL....46
CAPITULO 10: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA....48
DISPOSICIONES FINALES....55
ANEXO....56

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno regula la organización y el funcionamiento integral de la Institución Educativa “Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros” de Huancayo, con el objetivo de promover una convivencia escolar democrática y un ambiente favorable para el aprendizaje. Este documento establece las funciones y responsabilidades de los distintos miembros de la comunidad educativa, así como las normas internas en los ámbitos de administración, organización y actividades pedagógicas. Además, define los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad, incluyendo los estímulos y correcciones necesarios para mantener un clima institucional adecuado, conforme a las leyes y disposiciones del sector.

El cumplimiento del reglamento es responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, garantizando así un servicio de calidad, en beneficio principalmente de los estudiantes que forman parte de la institución.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

CAPÍTULO 1: GENERALIDADES

Artículo 1: De la entidad promotora

El presente reglamento interno precisa las acciones que la institución educativa realiza, enmarcada en sus principios, misión, visión y valores que rigen su vigencia educadora en correspondencia a los lineamientos del MINEDU.

Artículo 2: Base legal

El presente Reglamento Interno se sustenta en las siguientes normativas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política del Perú del año 1993.
- Código de Derecho Canónico.
- Artículo XIX del Acuerdo celebrado entre la Santa Sede y la República del Perú el 19 de julio de 1980, aprobado por Decreto Ley N° 23211.
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549.
- Ley de Promoción de la Inversión Privada, Decreto Legislativo N° 882.
- Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas N° 29719.
- Ley 31902 – Ley que modifica la ley 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012.
- Ley de Protección a la Economía Familiar N° 27665.
- Decretos Supremos N° 004-98-ED y 011-98-ED, Reglamento de Infracciones para Instituciones Educativas Particulares.
- Directivas para el respectivo año lectivo emitidas por el Ministerio de Educación.
- Ley N° 27942, Ley contra el pandillaje pernicioso.
- Decreto Supremo N° 004-2018 MINEDU Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Decreto Supremo N° 008-2016, 2021 Plan Nacional contra la Violencia de Género.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2006-ED.

I.E. "Mundo Mejor Señor de los Milagros"

- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículo 36 y 38 del Código Penal y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
- Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012- 2021.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016- MIMP.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (2006).
- Decreto Supremo N° 010-2014-JUS, que aprueba el "Plan Nacional de Educación en Derechos y Deberes Fundamentales al 2021".
- Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021" y constituye Comisión Multisectorial encargada de su implementación.
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021".
- Resolución Ministerial No 362-2014-MIMP, que aprueba la "Guía para la Atención de Casos en las Defensorías del Niño y el Adolescente".
- Resolución Ministerial No 157-2016-MIMP, que aprueba la "Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer" y sus anexos.
- Resolución Ministerial No 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.

I.E. Nivel Inicial Señor de los Milagros

- Resolución Ministerial No 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Gestión del Bienestar.
- Resolución Ministerial No 065-2018-MIMP, que aprueba la "Tabla de Valoración de Riesgo" en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
- Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las "Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público.
- Resolución de Secretaría General No 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Resolución Vice Ministerial N° 212-2020-MINEDU del 10-11-2020, Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- R.V.M. N° 011-2019-MINEDU, Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica.
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, que Aprueba el reglamento De instituciones educativas Privadas de educación Básica.
- R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica.
- R.M. N° 274 – 2020 MINEDU, Protocolos de atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- R.M. N° 587-2023-MINEDU, Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

CAPITULO 2: DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 3: Historia

La Institución Educativa "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" fue fundada con el firme propósito de ofrecer una educación de calidad para niños en los niveles de Inicial (3, 4 y 5 años) y Primaria (1° a 6° grado). Desde su creación en el año 2000, ha estado estratégicamente ubicada en la ciudad de Huancayo, cerca de los mercados "Raez Patiño" y "Maltería", lo que ha permitido atender a una amplia población de familias trabajadoras de la zona.

Nuestra historia comienza gracias al sueño y la iniciativa solidaria de nuestros promotores, quienes, motivados por su deseo de servir a la comunidad, se embarcaron en este proyecto educativo. Tras superar un largo proceso administrativo y cumplir con los trámites correspondientes en la Dirección Regional de Educación de Junín, la institución se hizo realidad, con el objetivo de brindar oportunidades de aprendizaje a los hijos de comerciantes y trabajadores ambulantes del mercado Raez Patiño y Maltería.

La institución inició sus actividades con dos pequeñas aulas de nivel Inicial, enfrentando desafíos iniciales debido a que muchos padres no veían como una obligación la educación temprana. Sin embargo, dos años después, gracias a la creciente confianza de los vecinos, solicitamos la ampliación para incluir el nivel Primaria. Con esfuerzo y perseverancia, se construyeron el segundo y tercer piso del edificio, lo que permitió un crecimiento sostenido tanto en infraestructura como en número de estudiantes.

Hoy en día, "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" cuenta con cinco aulas de nivel Inicial y Primaria completa, dos patios separados para cada nivel y servicios higiénicos adecuados. Nuestra infraestructura se va mejorando poco a poco, para atender las necesidades de nuestros estudiantes.

Nos enorgullecemos de ofrecer un proceso de enseñanza-aprendizaje basado en el Currículo Nacional emitido por el Ministerio de Educación. Contamos con un equipo docente capacitado y experimentado, comprometido con el desarrollo académico y personal de los niños.

Hoy, más de dos décadas después de nuestra fundación, seguimos comprometidos con nuestro propósito de brindar una educación inclusiva y de calidad, consolidándonos como un pilar educativo para las familias trabajadoras de Huancayo.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Artículo 4: Información general

Dirección Regional de Educación	Junín	
Unidad de Gestión Educativa	Huancayo	
Nombre de la I.E.	Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros	
Dirección de la I.E.	Prolongación Ica N° 269 - Huancayo	
Teléfono de contacto		
Correo Electrónico	mimundoinfantilsm@gmail.com	
Modalidad	Presencial	
Niveles de atención	Inicial - Primaria	
N° de código de local	64086	
N° de código modular	Inicial	1256270
	Primaria	1348754
Directora	Milagros Samalvides Santillana	
N° de Educadores	TOTAL	13
	Personal Directivo	1
	Docente Inicial	5
	Docente Primaria	5
	Personal Administrativo	2

Señor de los Milagros

N° de estudiantes matriculados	TOTAL	196
	Nivel Inicial	110
	Nivel Primaria	86
N° de aulas	TOTAL	10
	Nivel Inicial	5
	Nivel Primaria	5
Año de actualización del PEI	2024	
Periodo de vigencia	2025-2028 (04 años)	
R.D de aprobación institucional	Nivel Inicial	02314 - 1998
	Nivel Primaria	02656 - 2000

I.E. "Mi Mundo Infantil" Virgen del Milagro de los Milagros

Artículo 5: Misión

Educar integralmente a los estudiantes aplicando buenas prácticas pedagógicas para desarrollar su potencial académico, personal y social. Comprometidos con la mejora continua.

Artículo 6: Visión

Aspiramos a ser reconocidos como una institución educativa innovadora y de vanguardia, que forme líderes del mañana, con pensamiento crítico, valores sólidos y la capacidad de resolver problemas, contribuyendo al desarrollo sostenible de nuestro entorno.

Artículo 7: Valores

- **Ética:** Promover una educación fundamentada en los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y respeto a las normas de convivencia, fortaleciendo la conciencia moral y la responsabilidad ciudadana.
- **Equidad**: Garantizar igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad para todos los estudiantes.
- **Inclusión:** Integrar a personas con discapacidad y a grupos sociales excluidos y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación.
- **Calidad:** Asegurar una educación integral, pertinente, abierta, flexible y continua, con condiciones adecuadas.
- **Democracia:** Fomentar el respeto a los derechos humanos, la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento del Estado de Derecho.
- **Interculturalidad:** Valorar la diversidad cultural, étnica y lingüística, promoviendo el respeto y el aprendizaje mutuo para una convivencia armoniosa.
- **Conciencia Ambiental:** Fomentar el respeto, cuidado y conservación del entorno natural, promoviendo la sostenibilidad.
- **Creatividad e Innovación:** Incentivar la adquisición de nuevos conocimientos y la creatividad en todos los campos del saber, el arte y la cultura.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

CAPITULO 3: ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 8: Organización estructural

La organización estructural de la Institución Educativa “Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros” comprende la siguiente estructura:

- De Dirección
- De Ejecución
- De Apoyo
- De Asesoramiento
- De Colaboración

Las funciones de cada organismo se detallan y regulan en el Manual de Organización y Funciones de la Institución Educativa.

Artículo 9: Estructura Organizacional

La Institución Educativa “Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros” posee la siguiente estructura organizacional.

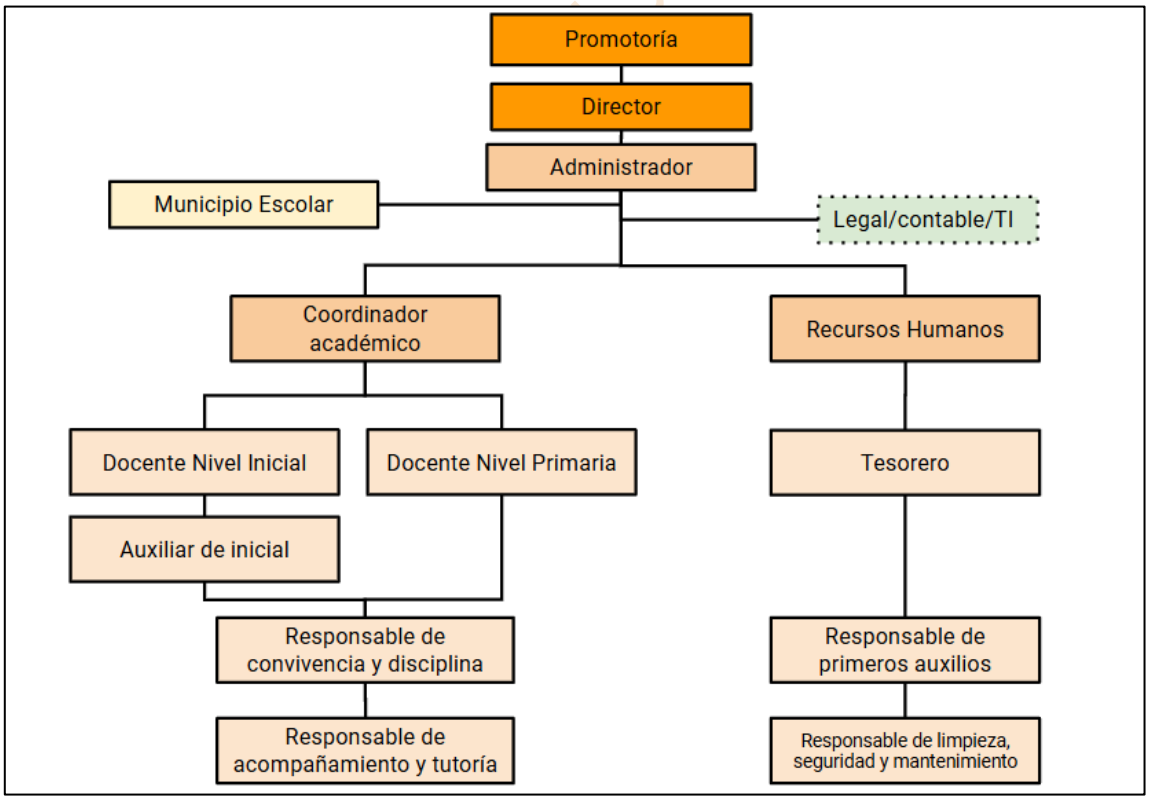

Artículo 9: La entidad promotora

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 26549 de los Centros Educativos Privados, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 882 – 1996 de Promoción de la Inversión Privada y el artículo 19° del Reglamento de la Ley de los Centros Educativos Privados, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, es responsabilidad de la entidad promotora definir la orientación axiológica, filosófica, política educativa y los valores que guiarán a la Institución Educativa. Asimismo, es su deber establecer la organización, dirección, desarrollo, supervisión y evaluación de todos los niveles que participan en el proceso educativo.

Artículo 10: Nombramiento, atribuciones y facultades del director

De acuerdo con mencionado en los artículos 7° y 8° de la Ley de Centros Educativos Privados N° 26549, será la entidad promotora – por intermedio de su representante legal y primera autoridad, su Superior Provincial – quien nombra al director de la institución educativa y le asigne en su nombramiento sus atribuciones:

- Ejercer la representación legal de la Institución Educativa.
- Firmar los contratos de trabajo, de formación laboral, de locación de servicios y de obra.
- Firmar los documentos laborales, tales como las boletas de pago, las liquidaciones de beneficios laborales, las autorizaciones de retiro de depósito de CTS, los certificados de trabajo, las constancias de retenciones tributarias.
- Ejercer la representación de la Institución Educativa ante todas las autoridades del Estado, tales como el Poder Judicial, autoridades administrativas, autoridades del Sector Educación, SUNAT, SUNAFIL, autoridades municipales, policiales, políticas. Podrá interponer y contestar demandas judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias, prestar declaraciones, celebrar transacciones y conciliaciones, desistir del proceso o de pretensión o de acto judicial., allanarse a las demandas, as sus pretensiones o a determinados actos judiciales. Podrá asistir a las audiencias de conciliación extrajudiciales y transigir en ellas.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

CAPITULO 4: RÉGIMEN LABORAL SOBRE RECURSOS HUMANOS

Artículo 11: Objetivo

El proceso de Recursos Humanos en la Institución Educativa "Mi Mundo Infantil Señor de Los Milagros" abarca desde la selección y contratación de personal hasta la capacitación, evaluación, bienestar laboral y desarrollo profesional de los colaboradores. Este procedimiento establece las directrices para garantizar que todo el equipo docente y administrativo cuente con las competencias necesarias para contribuir al crecimiento integral de los estudiantes, manteniendo siempre un ambiente de trabajo inclusivo, respetuoso y comprometido con los valores institucionales.

Artículo 12: Proceso de Selección de Personal

La selección de personal en "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" se realiza mediante un proceso objetivo y transparente, alineado con los principios y valores de la institución. Se priorizará la selección de profesionales con experiencia comprobada en educación inicial y primaria, así como competencias en el manejo pedagógico y emocional de los estudiantes.

Artículo 13: Capacitación y Desarrollo del Personal

La institución promueve la capacitación continua de su equipo docente y administrativo. Se organizarán programas de formación interna y externa que impulsen la actualización en metodologías pedagógicas, manejo emocional, y tecnologías aplicadas a la educación. El personal deberá participar de manera obligatoria en las capacitaciones que la institución disponga.

Artículo 14: Evaluación del Desempeño

El desempeño de todos los colaboradores será evaluado periódicamente con base en criterios previamente establecidos, tales como cumplimiento de objetivos, competencias pedagógicas, y habilidades de gestión. Los resultados de las evaluaciones serán utilizados para mejorar los planes de formación y determinar acciones correctivas cuando sea necesario.

Artículo 15: Derechos y Deberes del Personal

Todo el personal de la institución tiene derecho a un entorno de trabajo seguro y respetuoso, así como al acceso a recursos pedagógicos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades. Deberán, a su vez, cumplir con el reglamento interno, respetar los valores institucionales y fomentar un clima educativo positivo entre los estudiantes, colegas y padres de familia.

Artículo 16: Ingreso y Permanencia del Personal

El ingreso a la institución será formalizado mediante contrato, que especificará las funciones, horarios y responsabilidades de cada cargo. La permanencia del personal estará condicionada

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

a su desempeño, el cumplimiento de sus funciones, y la alineación con la filosofía institucional. Cualquier incumplimiento grave de sus obligaciones será motivo de sanción o cese.

Artículo 17: Procesos Disciplinarios
En caso de conductas inapropiadas, incumplimiento de responsabilidades o infracciones al reglamento interno, se aplicarán sanciones progresivas, que van desde amonestaciones hasta el cese de funciones. El proceso disciplinario incluirá la evaluación de los hechos, la notificación al empleado y su derecho a defensa.

Artículo 18: Clima laboral
"Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" se compromete a velar por el bienestar físico, emocional y psicológico de su equipo de trabajo. Se implementarán políticas que promuevan un clima laboral armónico, actividades de integración y medidas para prevenir el estrés y otros factores que afecten el desempeño y la salud de los colaboradores.

Artículo 19: Política de Igualdad de Oportunidades
La institución garantiza la igualdad de oportunidades en la selección, capacitación y promoción del personal, sin discriminación por motivos de género, religión, raza, discapacidad u otra condición. Se fomentará un ambiente inclusivo y respetuoso donde todas las personas tengan las mismas posibilidades de crecimiento y desarrollo profesional.

SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 20: Objetivo
El objetivo del presente reglamento es establecer los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), en cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar la integridad física, mental y social de todos los colaboradores de la Institución Educativa "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros".

Artículo 21: Responsabilidad de la Institución
La institución se compromete a:

1. Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa vigente.
2. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la identificación, evaluación y control de los peligros.
3. Proporcionar los recursos necesarios para garantizar un ambiente laboral seguro y saludable.
4. Garantizar que todos los trabajadores reciban la capacitación y orientación necesarias sobre las normas de SST aplicables a sus funciones.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Artículo 22: Obligaciones del Personal

Todo el personal de la institución educativa tiene la obligación de:

1. Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad y salud establecidos.
2. Usar correctamente los equipos de protección personal (EPP) proporcionados por la institución.
3. Reportar de manera inmediata cualquier riesgo o incidente relacionado con la SST.
4. Participar activamente en los programas de capacitación y prevención de riesgos organizados por la institución.

Artículo 23: Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. La institución contará con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de inspeccionar la implementación de las medidas preventivas y correctivas en materia de SST.
2. El Supervisor tendrá como función principal la elaboración, evaluación y revisión de los planes de seguridad.

Artículo 24: Capacitación en Seguridad y Salud

La institución garantizará la capacitación continua del personal docente y administrativo en temas de seguridad y salud, cubriendo aspectos como:

1. Identificación y manejo de riesgos.
2. Procedimientos de evacuación y respuesta ante emergencias.
3. Uso adecuado de equipos de protección personal (EPP).

Artículo 25: Inspecciones y Evaluaciones

1. La institución realizará inspecciones periódicas en todas las áreas de trabajo para detectar posibles riesgos.
2. Se llevarán a cabo evaluaciones anuales del cumplimiento de las normas de SST, asegurando que se implementen las medidas correctivas necesarias.

Artículo 26: Acciones Correctivas y Sanciones

El incumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los colaboradores será motivo de sanciones, que pueden ir desde una advertencia hasta la separación definitiva de la institución, según la gravedad del caso.

SOBRE DERECHOS, DEBERES, ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL

Artículo 27: Admisión y Contratos del Personal

1. Admisión:

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

La selección y designación de colaboradores en "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" es una atribución de la Dirección. Para la incorporación de un nuevo miembro, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Existencia de una vacante y presupuesto asignado.
- Presentación formal de la postulación por los canales oficiales de la institución.
- Cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo, sin antecedentes penales, judiciales o policiales.

El postulante deberá entregar los documentos solicitados en el Reglamento Interno. La presentación de información o documentos falsos conlleva un proceso de desvinculación inmediata.

2. Contratos:

El personal contratado en la institución firma un contrato aprobado por la Dirección, que puede ser de tiempo completo, parcial, fijo o indefinido. Todo colaborador recibirá una inducción sobre la institución, sus funciones, y las disposiciones internas. La suspensión o terminación de contrato sigue las causales establecidas en la legislación vigente, tomando en cuenta factores que puedan afectar la integridad y formación de los estudiantes.

Artículo 28: Derechos del personal

El personal de "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" tiene derecho a:

- Contar con las condiciones y medios de trabajo adecuados para el desempeño de la función que se les encomiende.
- Percibir una remuneración de acuerdo a las disposiciones fijadas por la empresa y en alineamiento con las normas externas.
- Gozar de los derechos indicados en el presente Reglamento sobre remuneraciones, gratificaciones y otros.
- Ser evaluado en su desempeño laboral periódicamente, en forma objetiva.
- Ser entrenado y orientado por parte de sus jefes inmediatos, así como a participar en capacitaciones que se desarrolle con arreglo a las necesidades y posibilidades de empresa.
- Recibir un trato respetuoso por parte de sus superiores y compañeros de labores.
- Ser informado sobre sus derechos, beneficios y en general de las disposiciones que norman sus condiciones de trabajo, así como a recurrir ante las instancias administrativas correspondientes en resguardo de los mismos.
- No ser discriminado por razones de origen, raza, sexo, religión, opinión o condición económica, ni por ninguna otra razón o motivo.
- No ser afectado en su dignidad en actos contrarios a la moral.
- Expresar libremente ante las instancias correspondientes, las dificultades que encuentre en sus labores, el trato que recibe y sus necesidades particulares.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

- Gozar de otros beneficios y/o derechos que establezca la empresa o se den de acuerdo a las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 29: Deberes del personal

El personal tiene los siguientes deberes:

- Conocer y cumplir con lealtad las normas establecidas en el presente.
- Es obligatorio usar el uniforme completo en todo momento durante la jornada laboral, según lo establecido por la institución**.**
- Reglamento Interno y otros documentos normativos vigentes.
- Realizar las funciones concernientes a su puesto de trabajo y ejecutarlas con dedicación, eficiencia, honradez y esmero.
- Respetar el principio de autoridad y consideración a sus superiores.
- Mantener buena conducta, obrar con moralidad y responsabilidad.
- Cumplir con sus funciones y permanecer en su lugar de trabajo durante la jornada laboral, salvo autorización expresa de sus superiores.
- Cuidar y conservar los bienes, muebles e inmuebles de la Institución que se les asigna.
- Hacer uso adecuado de los insumos, herramientas y material didáctico que se les haya proporcionado.
- Formular sugerencias, reclamos y solicitudes, siguiendo el conducto regular.
- Ser puntual en todas sus actividades laborales: ingreso y salida respetando los horarios establecidos.
- Entregar los trabajos y documentos encomendados en la fecha indicada.
- Asistir puntualmente a las reuniones que se convocan, así como las horas de clases.
- Cumplir con tareas encomendadas según necesidades de la labor pedagógica o administrativa del colegio
- Promover y mantener un buen clima laboral.
- En casos de incapacidad temporal para el trabajo, entregar a la dirección, el certificado médico.
- Recibir supervisión opinada o inopinada de sus superiores y ejecutar los correctivos para solucionar las deficiencias o cumplir las omisiones.
- Todo trabajador deberá comunicar a la dirección cualquier cambio de domicilio, estado civil, número de celular, así como todo cambio en la composición familiar, para ser registrados en la Ficha de Personal.

Artículo 30: Estímulos y prohibiciones

1. Estímulos:

   La institución reconoce el desempeño destacado del personal mediante:

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

- Felicitaciones formales.
- Reconocimientos por puntualidad y asistencia.
- Oportunidades de capacitación.
- Menciones especiales por logros significativos.

2. Prohibiciones:
   El personal debe evitar conductas como:

- Dejar de asistir al trabajo sin causa justificada.
- Registrar la asistencia de otro colaborador o encargar a otro que registre su asistencia.
- Ausentarse de su puesto de trabajo sin la autorización del jefe de su unidad orgánica o área de administración.
- Disminuir en forma deliberada y reiterada el rendimiento de su labor sea cualitativa o cuantitativamente, salvo que éstas se deban por caso fortuito o fuerza mayor no atribuible al colaborador.
- Realizar actos violentos que alteren el adecuado orden del centro de trabajo o agraviar a sus superiores o compañeros de trabajo, dentro o fuera de su centro de trabajo.
- Desatender o suspender intempestivamente el trabajo para atender asuntos particulares o ajenos a sus labores.
- Portar armas de fuego u objetos similares sin autorización expresa por la empresa.
- Comer durante hora laboral.
- Crear o fomentar condiciones insalubres dentro de las instalaciones del centro de trabajo.
- Proporcionar, comunicar, difundir información falsa, rumores, etc. a la empresa o a otras instituciones, personas o medios de comunicación ocasionando perjuicios a la empresa o que pudiera dañar el buen nombre o prestigio de los directivos y colaboradores de la empresa.
- Concurrir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes; o, ingerirlas dentro del centro de trabajo o encontrándose en cumplimiento de sus obligaciones. De detectarse o sospecharse estos casos, el colaborador está obligado a someterse a un dosaje etílico o a un examen toxicológico, a solicitud de la Empresa. En caso de negativa, se producirá la presunción de dicho estado y se adoptarán las medidas disciplinarias que correspondan. Así mismo, está prohibido la posesión, distribución y venta de drogas dentro del centro de trabajo, inmuebles de la Empresa o fuera de ellas.
- Utilizar su función con fines de lucro, en beneficio propio o de terceros; así como, realizar ventas de inmuebles a clientes, cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en las normas internas correspondientes.
- Utilizar los ambientes o bienes del centro de trabajo para realizar actividades ajenas a los fines de la Empresa.

IE "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

- Omitir la revisión de los sistemas de comunicación interna establecidos por la Empresa o utilizarlos para fines distintos al desarrollo de sus labores.
- Negarse a cumplir con la disposición relacionadas con la naturaleza del puesto.
- Amenazar, agredir, verbal, por escrito o físicamente a directivos, colaboradores, padres de familia o alumnos dentro o fuera de la Institución.
- Confiar a otro colaborador la ejecución de sus responsabilidades o funciones sin el permiso de la dirección.
- Hacer uso de permisos y licencias para fines diferentes a los que fueron otorgados, siendo causal agravante el hecho de que el permiso o licencia haya sido otorgado para la atención médica, tal acción será considerada como abuso de confianza y transgresión de la buena fe laboral.
- Hacer ofrecimientos públicos o privados a nombre de la Institución sin ser debidamente autorizado para ello.
- Hacer uso de las redes sociales para desarrollar actos que transgreden la buena imagen institucional y personal de sus colaboradores.
- La apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios de la Institución o que se encuentran bajo su custodia o de otros colaboradores; así como, la retención o utilización indebida de los mismos, en beneficio propio o de terceros, con prescindencia de su valor.
- Firmar documentos en nombre de la Institución, o ejercer representación alguna sin las autorizaciones específicas para hacerlo. Todo colaborador debe conocer y estar consciente de los niveles y límites de autoridad y facultades otorgadas.
- Las demás que indiquen las instancias legales y demás normas o disposiciones que se emita en la Institución.
- Queda prohibido solicitar o aceptar cualquier tipo de incentivo económico o préstamo dinerario de colegas, estudiantes o padres de familia dentro del entorno laboral.
- El uso del celular debe limitarse exclusivamente a emergencias o situaciones laborales específicas. Queda prohibido su uso para fines personales durante el horario de trabajo.

Artículo 31: Sanciones disciplinarias

- Es obligatorio el cumplimiento de las funciones asignadas y las órdenes impartidas por el superior inmediato.
- Se exige respeto y trato cordial entre todos los trabajadores, promoviendo un ambiente laboral armonioso.
- Se deberá observar en todo momento la moral y las buenas costumbres, absteniéndose de realizar actos ilícitos o de cualquier naturaleza que puedan afectar el patrimonio, reputación o prestigio de la Institución y sus integrantes.
- Las infracciones a las normas establecidas en el presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con la gravedad de cada caso. En resguardo de la disciplina institucional, la

I.E.I. Mundo Infantil Señor de los Milagros

aplicación de medidas disciplinarias es reconocida como necesaria, siendo una facultad exclusiva de la Dirección del Colegio o de los representantes autorizados para ello.

- Dependiendo de la gravedad de la falta, las sanciones aplicables podrán incluir: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión, y desvinculación laboral.

Artículo 32: Jornada y horario laboral

La jornada de trabajo no excederá las 48 horas semanales, con el horario definido según las necesidades de la institución y establecido en el contrato de cada colaborador.

Artículo 33: Asistencia del personal

El personal debe registrar su asistencia en el control de ingreso y salida. Se permite un margen de tolerancia de 15 minutos mensuales, exceder este límite resulta en descuentos.

Artículo 34: Tardanzas, permisos e inasistencias

1. Tardanzas e inasistencias
   La tolerancia mensual es de 15 minutos, y la justificación de inasistencias deberá ser respaldada con un certificado médico cuando aplique. Los permisos deben solicitarse con anticipación.
2. Abandono de trabajo
   Se considera abandono al faltar más de tres días consecutivos sin aviso, y toda ausencia debe notificarse a la Dirección.

Artículo 35: Justificación de inasistencias

Las justificaciones deberán presentarse a la Dirección en un plazo de 48 horas, y toda inasistencia injustificada se verá reflejada en el salario mensual del trabajador.

Artículo 36: Suspensión y finalización del vínculo laboral

Los contratos de trabajo se extinguen por cualquiera de las causas establecidas en la legislación laboral vigente. La extinción del contrato o vínculo laboral concluye por los siguientes motivos:

- Renuncia o retiro voluntario del colaborador.
- Despido.
- Mutuo disenso entre el colaborador y la Institución Educativa.
- Invalidez absoluta y permanente del colaborador.
- El vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrados bajo modalidad.
- Cualquier otro motivo previsto en la legislación vigente

Artículo 37: Procedimiento de atención para hostigamiento, maltrato o violencia

De acuerdo con la obligación establecida en la Ley Nº 27942, Ley de Prevención del Hostigamiento Sexual, modificada por la Ley Nº 29430, la Institución mantiene una política firme

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

de rechazo y prohibición absoluta de cualquier forma de hostigamiento sexual hacia sus trabajadoras y trabajadores. Se compromete a aplicar las sanciones correspondientes con la debida contundencia en caso de infracción. Para ello, la Institución dispone de:

- Una Política de Prevención y Sanción contra el Hostigamiento Sexual
- Un Comité de Intervención
- Programas de Capacitación

CAPITULO 5: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 38: Generalidades

La Institución Educativa tiene las Normas de Convivencia que forman parte del Reglamento Interno. En ellas se definen los deberes y derechos de los estudiantes.

Artículo 39: Definición de Convivencia Escolar

La convivencia escolar se refiere al conjunto de relaciones interpersonales y normas de comportamiento que se desarrollan entre los miembros de una comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y familias. Su objetivo es promover un ambiente de respeto, inclusión, y colaboración que facilite el aprendizaje y el desarrollo integral de todos sus integrantes. Una adecuada convivencia escolar fomenta valores como la tolerancia, el diálogo, y la resolución pacífica de conflictos, contribuyendo a la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.

Artículo 40: Objetivo de las Normas de Convivencia Escolar

- Promover un ambiente de respeto y seguridad: Fomentar un entorno donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y protegidos, asegurando el bienestar físico, emocional y social.
- Favorecer el desarrollo integral: Crear las condiciones que faciliten el aprendizaje y el crecimiento personal, académico y social de cada estudiante, apoyando su formación en valores y habilidades para la vida.
- Fomentar la participación y el diálogo: Impulsar la comunicación abierta y el respeto a la diversidad de opiniones, fortaleciendo la colaboración y la empatía entre los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir y resolver conflictos: Establecer mecanismos de mediación y resolución de conflictos para abordar de manera pacífica y constructiva cualquier situación de desacuerdo o conflicto.
- Impulsar el compromiso con la comunidad educativa: Fomentar el sentido de pertenencia y responsabilidad de cada miembro, promoviendo el cumplimiento de los deberes y el respeto de los derechos establecidos en el reglamento interno.

I.E. N° Mínimo Infantil Señor de los Milagros"

Artículo 41: Normas de Convivencia Escolar

Las Normas de Convivencia Escolar consideran las siguientes dimensiones del estudiante:

- Con relación a sí mismo.
- Con relación a la comunidad

1. Prioridad de las Actividades educativas

El estudiante debe asistir a todas las actividades educativas programadas y a aquellas que la institución considere pertinentes, teniendo en cuenta su puntualidad, presentación personal y comportamiento, salvo justificación.

2. Compromisos

- **Brigadier de aula:** Se elegirá al brigadier de aula con la finalidad de brindar proto al docente en la organización y buena convivencia escolar, en e aula de clases y durante el horario escolar.
- **Municipio escolar:** Agrupación de representantes elegios democráticamente entre los estudiantes de 5to y 6eo de primaria por el periodo de un año, para proponer, promover, organizar, ejecutar y evaluar actividades estudiantiles a nivel de Institución Educativa, con voz y voto, bajo el asesoramiento del docente asignado.
- Practicar la convivencia pacífica, evitando todo tipo de agresión o violencia (física, verbal, psicológica, virtual, etc.), dirigida a compañeros, padres de familia, a sí mismo y al personal de la Institución Educativa.
- Practicar la honestidad académica, evitando plagio, robo de tareas y pruebas, falsificación de firmas, realizar tareas académicas por otros, comercializar actividades y cualquier comportamiento que afecte la ética y moral del estudiante.
- Usar y cuidar responsablemente sus pertenencias personales.
- Realizar acciones para nivelar su aprendizaje y cumplir con las tareas asignadas en caso de inasistencia.
- Cumplir responsablemente, dentro y fuera de la Institución Educativa, con los lineamientos que promuevan una convivencia pacífica y armoniosa entre los miembros de la comunidad educativa.
- Mantener el orden y la buena conducta en todos los espacios de la Institución Educativa (aulas, patios, baños y otros), respetando las normas establecidas y adaptándose a la naturaleza de cada actividad.
- Avisar y entregar puntualmente a los padres los comunicados y anuncios que envíe la Institución Educativa.
- Conservar la infraestructura y mobiliario de la Institución Educativa. En caso de daños, los padres deberán reponer lo deteriorado. Lo mismo se aplica cuando el daño afecta bienes de otros estudiantes o del personal.

I.E. N° Mundo Infantil Señor de los Milagros

- Mantener el orden y la limpieza en los espacios de aprendizaje, recreación y refrigerio, respetando el uso adecuado de cada área y la segregación de residuos.
- Traer sus alimentos para consumirlos durante la hora de refrigerio.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por género, raza, opinión, creencias, costumbres, enfermedades o discapacidad.
- Utilizar durante el horario escolar únicamente los materiales requeridos por el colegio. Los celulares y otros dispositivos electrónicos deben permanecer en casa.
- Evitar la comercialización de materiales educativos, dulces, tareas y cualquier otro objeto innecesario o que contravenga los principios del colegio.

3. De la responsabilidad consigo mismo
   Implica que el estudiante debe asistir con el uniforme escolar correctamente presentado.
   - Los estudiantes deben asistir aseados, con el uniforme limpio, uñas cortas y sin esmalte.
   - En el caso de las mujeres, el cabello debe estar peinado, de modo que no caiga sobre la frente ni esté desordenado. Debe sujetarse completamente hacia atrás en una cola o trenza.
   - Los varones deben llevar el cabello corto, limpio y ordenado.

La presentación personal del estudiante representa la imagen que proyecta hacia la sociedad. Es responsabilidad de los padres de familia asegurar que sus hijos cumplan con el uso adecuado del uniforme escolar en todas sus características, según lo establecido. El docente supervisará su cumplimiento.

Artículo 42: Presentación y uso del uniforme

Cada prenda de vestir debe llevar el nombre, apellido y grado del estudiante para evitar confusiones y pérdidas. En caso de extravío, debe informarse de inmediato; si el aviso es tardío, no podrá ser atendido. La Institución Educativa no se responsabiliza por pérdidas de pertenencias.

Artículo 43: Característica del uniforme

El uniforme escolar tiene las siguientes características:

- Para estudiantes desde nivel inicial hasta primaria, el uniforme consta de un buzo azul con detalles en naranja y un polo blanco. Los niños de inicial, además, deben llevar un guardapolvo naranja con ribetes azules. Durante la temporada de frío, se permite el uso de una polera azul.
- El uniforme de educación física incluye un polo blanco, short azul, sombrero naranja, y medias y zapatillas blancas.
- En la época de frío, los estudiantes pueden usar ropa abrigadora debajo del uniforme, siempre que no altere su apariencia exterior.

I.E. Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros

Artículo 44: Uso de la agenda

1. Estudiantes:
   El uso de la agenda física es obligatorio para los estudiantes y se considerará como parte de la evaluación formativa en todas las áreas curriculares. Por lo tanto:
   - Deben planificar sus actividades en la agenda.
   - Registrar en ella los comunicados de interés académico o institucional.
   - La agenda debe contar con la firma diaria de los padres.

2. Padres:
   El uso de la agenda física es obligatorio para los padres, quienes deben revisarla diariamente y firmarla en señal de conformidad con la información recibida de manera oportuna. Por lo tanto:
   - Deben revisar diariamente las agendas de sus hijos para verificar encargos, asignaciones, comunicados y la planificación de actividades.
   - Registrar su conformidad con una firma.

3. Docente:
   El uso de la agenda física es obligatorio para las profesoras de aula en todas las áreas curriculares. Por lo tanto, los docentes:
   - Debe verificar que los estudiantes registren en la agenda las actividades del área que deben realizar.
   - Puede emitir comunicados de interés del área mediante la agenda, si es necesario.
   - Puede reportar conductas inapropiadas de algún estudiante en la agenda si fuese necesario.

Artículo 45: Plataforma digital

1. Padres y estudiantes:
   El uso de la plataforma es obligatorio para los padres y estudiantes; por lo tanto:
   - Deben revisar diariamente los comunicados, asignaciones, materiales educativos y recursos de aprendizaje necesarios.
   - Valorar sus niveles de logro en el aprendizaje.
   - Recibir retroalimentación.
   - Reflexionar sobre sus niveles de logro para fomentar su mejora.

2. Docente:
   El uso de la plataforma es obligatorio para los profesores; por lo tanto:
   - Valorar los niveles de logro alcanzados por los estudiantes.
   - Aplicar refuerzos oportunos según las necesidades de los estudiantes.
   - Brindar retroalimentación.

I.E. N. Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Artículo 46: Responsabilidad social

- Se educa al estudiante para que desarrolle la capacidad de integrarse de manera amigable, comunicativa y cooperativa en distintos grupos humanos, con el propósito de ayudar, servir e influir positivamente en los demás.
- No se permite la formación de grupos cerrados, ni manifestaciones de discriminación, hostigamiento, ostentación o enamoramiento.
- Se debe hacer un uso adecuado de los objetos personales y de los compañeros, sin emplearlos de forma que cause daño a sí mismo o a los demás.
- Está prohibido tomar o apropiarse de pertenencias ajenas.
- Cualquier situación de violencia, sea verbal, física, psicológica, virtual u otras, que involucre a estudiantes, personal del colegio y/o padres de familia, será tratada conforme a la Normativa de la Ley 29719 y el D.S. 004-2018 MINEDU, y se reportará al SISEVE.

Artículo 47: Medidas correctivas

Las medidas correctivas son acciones formativas aplicadas a los estudiantes como consecuencia de sus faltas, y se gradúan según la gravedad de la falta cometida, clasificada en leve, moderada o grave, como se detalla a continuación:

- *Comunicación con la Familia*: Se establece un contacto con la familia para obtener información y/o asumir compromisos en el acompañamiento y monitoreo, promoviendo un cambio actitudinal frente al comportamiento observado.
- *Reflexión con el Estudiante*: Se invita al estudiante a reflexionar sobre las causas y consecuencias de su conducta.
- *Acción Reparadora*:
  - ✓ Ajustada a la edad del estudiante.
  - ✓ Adecuada al nivel de la falta.
  - ✓ Aplicación de estrategias según las medidas correctivas correspondientes al nivel de la falta.
- *Acompañamiento a la Familia*: Orientación para apoyar en la regulación de conductas del estudiante.
- *Acciones Frente a Faltas Graves*:

  En casos de faltas graves o muy graves (situaciones que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de compañeros y/o demás miembros de la comunidad educativa, respetando el interés superior del niño y adolescente), se considerará:
  - ✓ Compromiso de matrícula.
  - ✓ Separación temporal.
  - ✓ Separación definitiva del colegio según la gravedad de la falta.

I.E. Mi Nuevo Infantil Señor de los Milagros

- ✓ Comunicación a las autoridades o instancias correspondientes, si la falta lo amerita.

Artículo 48: Faltas leves

- Exceso de tardanzas (tres o más).
- Falta de cuidado del medio ambiente, como tirar papeles, desperdiciar agua, dañar áreas verdes, mantener desorden en los casilleros o comer en el aula.
- Llegar tarde a los espacios asignados para el desarrollo de clases.
- Uso incorrecto del uniforme.
- Uso indebido de los permisos concedidos por los docentes.
- Traer objetos no autorizados o innecesarios para el uso escolar, incluyendo aquellos que representen un riesgo en el ambiente escolar (como juguetes, fichas de juego, fósforos, cúter, etc.).

Importante: *La reiteración de faltas leves se considerará como falta moderada.*

Artículo 49: Protocolo para el tratamiento de faltas leves

- Registrar la falta en la ficha individual del estudiante.
- Dialogar con el estudiante para recopilar información personal y comprender la situación.
- Informar a la familia sobre el incidente y realizar una entrevista para discutir la situación.
- Solicitar la firma de un compromiso escrito por parte de los padres, en el que se detalle la necesidad de mejora y cambio, con evaluación y supervisión cada 15 días por parte de la docente.

Artículo 50: Medidas Correctivas para Faltas Leves

- Llamado de atención verbal mediante un diálogo formativo a cargo de Normas Educativas.
- Asesoría e inducción para estudiantes y padres de familia sobre la importancia de las responsabilidades estudiantiles, con firma de un compromiso de mejora tras completar las sesiones en Normas Educativas.
- Afectación calificativa en las áreas académicas, según corresponda a la formación actitudinal y conductual, bajo la supervisión de las Jefaturas de Nivel.
- Acompañamiento de la docente, en casos específicos, para evaluar logros significativos mediante la aplicación de instrumentos de control.

Artículo 51: Responsables

- Docente (para el acompañamiento)
- Dirección (para su conocimiento y control de incidencias)

Artículo 52: Faltas Moderadas

Las siguientes acciones se consideran faltas moderadas:

I.E. Mundo Infantil Señor de los Milagros

- Realizar acciones molestosas contra la voluntad de un compañero (tomar cosas sin permiso, hacer comentarios negativos, participar en discusiones o murmuraciones).
- Negarse a registrar los compromisos académicos y de convivencia.
- Reincidencia en faltas del nivel leve.
- Uso indebido de dispositivos electrónicos dentro de la Institución Educativa:
  - ✓ En la primera ocasión, el dispositivo será retenido por 7 días.
  - ✓ En la segunda ocasión, se retendrá por un bimestre.
  - ✓ En la tercera ocasión, se retendrá hasta el fin de año. En todos los casos, el dispositivo será entregado a los padres de familia.
- Tener reacciones agresivas y violentas hacia compañeros o cualquier miembro de la institución, incluyendo juegos toscos y bruscos que causen daño.
- Mostrar actitud de rebeldía, amenazas, respuestas irrespetuosas o de confrontación ante indicaciones de cualquier trabajador de la Institución Educativa.
- Evasión de la Institución Educativa o del aula durante horas de clases u otras actividades programadas.
- Participar en actos que generen una imagen contraria al buen comportamiento del estudiante.
- Apropiarse de pertenencias ajenas, ya sea individual o colectivamente, causando daño y perjuicio a los demás.
- Trepar paredes y forzar puertas, ventanas, etc., para ingresar a diferentes ambientes del colegio u otros.
- Pedir, ofrecer dinero, favores u otro tipo de bienes a algún miembro de la Institución Educativa bajo ciertas condiciones, presión o exigencia, incluyendo hacer tareas.
- Incitar, manipular y/o comprometer a otros a cometer faltas de manera deliberada (realizar en grupo faltas a las normas, dañar útiles personales, del compañero o bienes de la institución).
- Participar de manera irrespetuosa en actos académicos, culturales, cívicos y deportivos (actitudes que alteran el orden y la naturaleza del evento).
- Utilizar o consentir el uso del nombre de la institución para organizar actividades que contradicen sus principios.
- Incitar la realización de conductas inadecuadas en el colegio.

Importante: La reiteración de faltas del nivel moderado constituye una falta grave.

Artículo 53: Protocolo para Tratamiento de Faltas Moderadas

El protocolo para el tratamiento de faltas moderadas incluye los siguientes pasos:

- Registrar la falta en la ficha individual del estudiante, considerando su perfil.
- Dialogar con el estudiante para recopilar información personal.
- Reportar y entrevistar a la familia para informar sobre el incidente.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

- Obtener la firma de un compromiso escrito por parte de los padres, considerando la necesidad de mejora y cambio. Este compromiso será evaluado o supervisado cada 15 días por los tutores.

Artículo 54: Medidas Correctivas para Faltas Moderadas
De acuerdo con la falta, se aplicarán las siguientes medidas correctivas:

- Llamada de atención verbal mediante un diálogo formativo desde Normas Educativas.
- Asesoría e inducción a los estudiantes y padres de familia sobre la importancia de las responsabilidades estudiantiles, firmando un compromiso de mejora después de las sesiones cumplidas desde Normas Educativas.
- Afectación calificativa en las áreas académicas, según corresponda a la formación actitudinal y conductual, cuya responsabilidad recae en la dirección.
- Actividad reflexiva en familia, con evidencias para la reflexión integral y el compromiso familiar. Las actividades específicas se indicarán en el momento del abordaje.
- Acompañamiento de la docente y de los servicios educativos según corresponda el caso para evaluar los logros significativos mediante la aplicación de instrumentos de control.

Artículo 55: Responsables para Faltas Moderadas

- Dirección
- Coordinación de Convivencia Escolar
- Docente (para el acompañamiento)

Artículo 56: Faltas Graves
Las siguientes acciones se consideran faltas graves:

- Provocar desorden y distracción en las diferentes actividades de la institución.
- Salir de una clase o actividad sin permiso del profesor y deambular por otros ambientes o espacios de la institución educativa.
- No entregar citaciones o comunicados a sus padres de manera oportuna.
- Utilizar dispositivos electrónicos sin autorización del docente (audífonos, celulares, tablets, etc.); en la primera ocasión, el dispositivo será retenido por 7 días y devuelto al padre de familia.
- Ser cómplice en la comisión de una falta leve.
- Reiteración de faltas del nivel moderado.
- Intento o agresión física, verbal y/o psicológica hacia el personal que labora en la Institución Educativa u otro miembro de la institución.
- Promover, participar e incentivar acciones que dañen la imagen de la institución o de sus miembros de manera verbal o mediante publicaciones en redes sociales y medios de comunicación (comentarios deshonestos, calumnias, uso del nombre y logo de la Institución Educativa para promover actividades externas, etc.).

I.E. Jardín Infantil Señor de los Milagros

- Promover, participar e incentivar acciones que perjudiquen la integridad física y moral de sus compañeros mediante golpes, agresiones, empujones, bromas pesadas, tocamientos indebidos, acoso sexual, actos obscenos, etc.
- Traer, consumir y/o comercializar bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapes, pastillas no medicadas, drogas estupefacientes o cualquier sustancia no autorizada que dañe la salud.
- Portar, visualizar, comercializar o distribuir sustancias nocivas, material pornográfico y otros en la institución o por redes sociales.
- Presentarse a la Institución Educativa con síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas u otras sustancias nocivas.
- Consumir cualquier sustancia tóxica en las actividades programadas por la institución (fumar, tomar bebidas alcohólicas, drogarse, etc.).
- Promover y/o participar en actos que afecten la integridad del estudiante y del personal de la Institución Educativa (agresiones, peleas callejeras, disturbios en las calles, extorsiones, amenazas, chantajes, coimas, robo, uso de armas de fuego y/o punzo cortantes, retos, entre otros).
- Dañar intencionalmente de manera parcial o total la infraestructura, instalaciones, mobiliario y equipos del plantel.
- Atentar contra la integridad personal y la de sus compañeros con acciones de riesgo (prender fuego, trepar barandas, encender artefactos pirotécnicos, participar en retos, hacer simulaciones, etc.).
- Promover actos e insinuaciones que dañen física, moral y psicológicamente a sí mismo y/o a sus compañeros mediante gestos, pintas obscenas, exhibicionismos, permisividad y publicaciones dañinas por redes sociales y otras formas.
- Falsificación de documentos y/o firmas de los padres o apoderados, alteraciones y/o borrado de mensajes remitidos.
- Poner apodos y utilizar lenguaje soez faltando el respeto y/o en contra de algún miembro de la Institución de manera directa, ya sea verbalmente o utilizando escritos, mensajes de texto o audios.
- Subir a las redes fotos, publicidad y/o mensajes utilizando el nombre, el uniforme y/o espacios de la Institución Educativa.
- Suplantar a alguna persona en cualquier evento de carácter evaluativo.
- Ser cómplice o partícipe en la comisión de una falta grave.
- En los casos de violencia escolar, se abordará de acuerdo al protocolo de actuación del SISEVE y se reportará a las instancias correspondientes (SISEVE, Fiscalía, DEMUNA, Defensoría del Pueblo, Comisaría, entre otros) y será tratado por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

Artículo 57: Protocolo para Tratamiento de Faltas Graves

- Registrar la falta en la ficha individual del estudiante.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

- Dialogar con el estudiante para recopilar información personal.
- Reportar y entrevistar a la familia para informar sobre el incidente.
- Obtener la firma de un compromiso escrito por parte de los padres, considerando la necesidad de mejora y cambio. Este compromiso será evaluado o supervisado cada 15 días por los tutores.
- Reportar los hechos a Dirección y Promotoría.
- Poner en conocimiento las instancias competentes para su intervención oportuna (PNP, Poder Judicial, entre otros).

Artículo 58: Medidas Correctivas para Faltas Graves

- Llamada de atención verbal mediante un diálogo formativo desde Normas Educativas.
- Asesoría e inducción a los estudiantes y padres de familia sobre la importancia de las responsabilidades de los estudiantes, firmando un compromiso de mejora después de las sesiones cumplidas a cargo de Normas Educativas.
- Afectación calificativa en las áreas académicas, según corresponda a la formación actitudinal y conductual, cuya responsabilidad es de la dirección.
- Actividad reflexiva en familia, con muestras de evidencia para la reflexión integral y el compromiso de la familia. Las actividades específicas se indicarán en el momento del abordaje.
- Desarrollar actividades de tipo social dentro del colegio por un periodo no menor de 5 días, como muestra de evidencia para la reflexión integral, contando con la autorización y el compromiso de la familia. Las actividades específicas se indicarán en el momento del abordaje.
- Acompañamiento del docente y de los Servicios Educativos según corresponda el caso para evaluar los logros significativos mediante la aplicación de instrumentos de control.
- Para este caso, se contemplará la separación temporal de uno a tres días, considerando lo siguiente:
  - ✓ Derivar externamente para un abordaje especializado en salud mental.
  - ✓ Matrícula Observada.
  - ✓ Si el caso es de violencia escolar, se abordará de acuerdo al protocolo de actuación del SISEVE y según dispositivos legales: R.M. N° 0519-2012-ED, Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Ley N° 29719, Ley N° 30403.

Artículo 59: Responsables para Faltas Graves

Los responsables para el tratamiento de faltas graves son:

- Coordinación de Convivencia Escolar
- Docente (para el acompañamiento)
- Área de Normas (para la supervisión y cumplimiento de los protocolos con los docentes y la familia)
- Dirección (para su conocimiento y control de incidencias)

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Artículo 60: Consideraciones para la Pérdida de la Condición de Estudiante

Se considerará la pérdida de la condición de estudiante en los siguientes casos:

- Incumplimiento de Compromisos: Por incumplimiento del estudiante y de los padres de familia a los compromisos firmados con la Institución Educativa.
- Decisión de los Padres: Por decisión de los padres de familia.
- Inasistencia: Si el estudiante no puede ser contactado/a y no asiste sesenta (60) días consecutivos, la Dirección puede proceder con el retiro del estudiante en el SIAGIE.
- Faltas Graves: En casos de faltas graves o muy graves, la Institución Educativa aplicará medidas disciplinarias, que pueden incluir la separación temporal o definitiva hacia otra institución, especialmente cuando se atente contra la integridad física, psicológica y moral de sus compañeros y/o de otros miembros de la comunidad educativa.
- Interés Superior: La separación temporal o definitiva se aplicará en casos de gravedad, teniendo como principio el interés superior del niño y adolescente, así como la protección de todos los estudiantes.
- Separación Definitiva: Procederá la separación definitiva en los siguientes casos:
    - Incumplimiento de compromisos.
    - Falta grave debidamente comprobada.
    - Exposición de otros estudiantes a conductas de riesgo constatables y verificables.

Cualquier situación no prevista en el presente capítulo será resuelta por la Promotoría.

Artículo 61: Nombre de la Promoción y Culminación de la Formación Educativa

- Integración de la Promoción: La Promoción de la I.E.P. Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros está integrada por los estudiantes que finalizan sus estudios de inicial y primaria.
- Selección del Nombre: El nombre de la Promoción se elige a partir de las propuestas de los estudiantes, asesorados por la docente. Este nombre debe corresponder a personajes sobresalientes fallecidos, del Perú o del mundo, que hayan destacado en ciencias, artes, letras, servicio a la humanidad o defensa de la seguridad nacional.
- Estudio de Personajes: Los estudiantes, con la guía de su docente, estudiarán la vida y obra de cada uno de los personajes o lemas propuestos y procederán a la elección en una sesión que contará con la presencia de la directora, la docente y el comité de aula.
- Ceremonia de Graduación: Participarán en la Ceremonia de Graduación los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
    - ✓ No tener registros de faltas graves, considerando el cambio actitudinal posterior al registro de la falta.
    - ✓ Haber aprobado todas las asignaturas.
    - ✓ Haber asistido a todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

CAPITULO 6: FUNCIONES DE CADA ÓRGANO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I.E.P. Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros

Artículo 61: Promotoría

- Definir y promover la misión y visión de la institución educativa.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas educativas y normativas vigentes.
- Fomentar la participación de los padres de familia y la comunidad en la gestión educativa.
- Evaluar el desempeño del director y otros miembros del personal administrativo.
- Coordinar con organismos externos y autoridades educativas para asegurar el alineamiento con estándares educativos.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 61: Dirección

- Liderar y gestionar el funcionamiento general de la institución educativa.
- Organizar y coordinar la planificación académica y administrativa.
- Promover un ambiente de aprendizaje positivo y seguro.
- Representar a la institución ante organismos externos y la comunidad.
- Supervisar la implementación de programas y proyectos educativos.
- Fomentar el desarrollo profesional del personal docente y administrativo.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 62: Municipio Escolar

- Desarrollar estrategias para la mejora continua de la calidad educativa.
- Evaluar la efectividad de las metodologías de enseñanza y aprendizaje.
- Implementar programas de formación docente en nuevas tecnologías y metodologías.
- Fomentar el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.
- Promover la investigación educativa y la implementación de proyectos innovadores.
- Facilitar la implementación de proyectos estudiantiles.

Artículo 63: Calidad, Innovación y Aprendizaje

- Desarrollar estrategias para la mejora continua de la calidad educativa.
- Evaluar la efectividad de las metodologías de enseñanza y aprendizaje.
- Implementar programas de formación docente en nuevas tecnologías y metodologías.
- Fomentar el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre pares.
- Promover la investigación educativa y la implementación de proyectos innovadores.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 64: Coordinación Académica

- Planificar y coordinar la ejecución del currículo educativo.
- Supervisar el desempeño académico del profesorado y de los estudiantes.
- Implementar estrategias para el fortalecimiento de áreas académicas específicas.
- Realizar diagnósticos académicos y proponer mejoras.
- Organizar capacitaciones y talleres para el desarrollo profesional de los docentes.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

"I.E. Virgen Inmaculada Señor de los Milagros"

Artículo 65: Docente Inicial

- Diseñar e implementar estrategias didácticas adaptadas a las necesidades de los estudiantes.
- Fomentar un ambiente de aprendizaje inclusivo y estimulante.
- Evaluar el progreso y desarrollo de los estudiantes, proporcionando retroalimentación constante.
- Colaborar con los padres de familia para el desarrollo integral de los estudiantes.
- Participar en la formación continua y el desarrollo profesional.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 66: Docente de Primaria

- Implementar el currículo de educación primaria de manera efectiva.
- Promover el desarrollo de habilidades académicas y socioemocionales en los estudiantes.
- Mantener comunicación constante con los padres sobre el progreso académico y comportamiento de los estudiantes.
- Evaluar y ajustar las estrategias de enseñanza según las necesidades de los estudiantes.
- Colaborar en la planificación y ejecución de actividades extracurriculares.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 67: Administración

- Gestionar los recursos financieros, materiales y humanos de la institución.
- Elaborar presupuestos y realizar informes de gestión.
- Asegurar el cumplimiento de normativas legales y administrativas.
- Administrar la infraestructura y los servicios generales de la institución.
- Facilitar la comunicación entre los diferentes departamentos y áreas de la institución.

Artículo 68: Convivencia y Disciplina

- Promover un ambiente de respeto y convivencia armónica dentro de la institución.
- Establecer y hacer cumplir normas de convivencia y disciplina.
- Gestionar situaciones de conflicto y proponer medidas correctivas.
- Realizar talleres sobre convivencia y resolución de conflictos.
- Informar y capacitar a estudiantes sobre sus derechos y deberes.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 69: Tutoría y Orientación Educativa

- Proporcionar apoyo emocional y académico a los estudiantes.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

- Realizar diagnósticos sobre las necesidades de los estudiantes y proponer intervenciones.
- Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes mediante actividades orientadoras.
- Colaborar con padres y docentes para mejorar el bienestar del estudiante.
- Desarrollar programas de prevención y atención a problemas emocionales y de conducta.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 70: Relaciones Humanas

- Fomentar un clima escolar positivo y de respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mediar en conflictos entre estudiantes, docentes y padres.
- Promover actividades que fortalezcan la cohesión y el trabajo en equipo.
- Implementar programas de sensibilización y formación en habilidades socioemocionales.
- Establecer canales de comunicación efectiva entre todos los miembros de la comunidad escolar.
- Organizar actividades que fortalezcan la cohesión grupal.

Artículo 71: Apoyo Pedagógico

- Ofrecer asistencia y recursos a docentes para mejorar su práctica pedagógica.
- Identificar necesidades educativas especiales y proporcionar el apoyo necesario.
- Coordinar con especialistas y padres para el seguimiento de los estudiantes en riesgo.
- Realizar talleres de capacitación y actualización para docentes.
- Evaluar y ajustar el apoyo pedagógico según los resultados obtenidos.
- Elaboración de Instrumentos de Gestión.

Artículo 72: Mantenimiento

- Garantizar el adecuado estado de las instalaciones y equipos de la institución.
- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura escolar.
- Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad en las instalaciones.
- Coordinar con la administración sobre las necesidades de mantenimiento.
- Proponer mejoras en la infraestructura para un mejor ambiente educativo.

Artículo 73: Padres de Familia

- Participar activamente en la vida escolar y en la toma de decisiones de la institución.
- Colaborar con docentes en el proceso educativo de sus hijos.
- Fomentar valores y actitudes positivas en el hogar que refuercen el aprendizaje.
- Asistir a reuniones y actividades programadas por la institución.
- Establecer canales de comunicación con la dirección y los docentes.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

CAPITULO 7: RÉGIMEN ACADÉMICO

Artículo 74: Propuesta pedagógica

Nuestra propuesta pedagógica, formativa y de diversificación curricular tiene en cuenta el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNB), tiene como protagonistas de su aprendizaje a los propios estudiantes quienes, de manera autónoma, colaborativa, reflexiva, construyen sus aprendizajes con estrategias innovadoras, acorde con la inclusión, equidad y calidad, tomando en cuenta sus necesidades, intereses y sus características culturales y lingüísticas, para el óptimo desarrollo y evaluación de sus competencias que parten de los saberes y valores de la cultura local y se articulan con los nuevos conocimientos para que pueda responder con éxito a las circunstancias futuras que se le puedan presentar. Nuestra propuesta curricular contribuye al logro del:

4.1 El perfil de egreso

Es el conjunto de aprendizajes que debe lograr todo estudiante al término de la Educación Básica, constituyen el derecho del estudiante a una educación de calidad, estos son:

- El estudiante se reconoce como persona valiosa y se identifica con su cultura en diferentes contextos.
- El estudiante propicia la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo.
- El estudiante practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.
- El estudiante aprecia manifestaciones artístico-culturales para comprender el aporte del arte a la cultura y a la sociedad, y crea proyectos artísticos utilizando los diversos lenguajes del arte para comunicar sus ideas a otros.
- El estudiante se comunica en su lengua materna y en inglés como lengua extranjera de manera asertiva y responsable para interactuar con otras personas en diversos contextos y con distintos propósitos.
- El estudiante indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales para mejorar la calidad de vida y cuidando la naturaleza.
- El estudiante interpreta la realidad y toma decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto.
- El estudiante gestiona proyectos de emprendimiento económico o social de manera ética, que le permiten articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social, económico y ambiental del entorno.

I.E. Inicial Mundo Infantil Señor de los Milagros

- El estudiante aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje.
- El estudiante desarrolla procesos autónomos de aprendizaje en forma permanente para la mejora continua de su proceso de aprendizaje y de sus resultados.
- El estudiante comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa en la vida de las personas y de las sociedades.

4.2 Perfil educativo de estudiante

Desarrollar los siguientes rasgos o dimensiones de la personalidad individual y social.

A. Autopercepción y organización personal

1. Tiene confianza en sí mismo y está listo para competir.
2. Cuida su aspecto personal, defiende su integridad y su salud.
3. Organiza su tiempo y sus actividades personales.
4. Usa las cosas (objetos personales, libros, computadoras, máquinas, muebles, etc.) con cuidado y sentido del ahorro.
5. Cumple sus compromisos y obligaciones.
6. Cultiva hábitos de autoaprendizaje.

B. Autodominio e Independencia Personal

1. Controla sus impulsos y reacciones (agresión, insultos, etc.) negativas y los canaliza en forma adecuada.
2. Es independiente para opinar, tomar decisiones y rechazar las influencias negativas.
3. Expresa sus emociones y sentimientos de manera apropiada.
4. Ejerce la autocrítica y reconoce sus errores de manera positiva
5. Se esmera por ser espontáneo, auténtico y original.
6. Afirma su YO de acuerdo a su sexo y busca la superación continua.

C. Integración Social

1. Se integra fácilmente a los grupos y es comunicativo, amigable y leal.
2. Demuestra responsabilidad y hace buen uso de su libertad.
3. Acepta normas y reglas e influye en otros para cumplirlos.
4. Comunica sus dificultades y sabe cómo debe resolverse los problemas personales.
5. Trata de innovar, cambiar y mejorar.
6. Muestra facilidad para desempeñar diversos roles.

D. Compromiso Social

1. Cuida de sus medios ambientes (sanitarios, bancas, carpetas, paredes, interruptores, jardines, etc.) y trata de mejorarlos.
2. Respeta la dignidad y modo de ser de toda persona (evita los apodos, la segregación, ostentación, etc.)
3. Toma la iniciativa frente a un problema, colabora en forma espontánea y decidida.

I.E.I. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

4. Muestra sensibilidad ante los problemas humanos y se conduele de las necesidades del prójimo.
5. Defiende los derechos de los demás y lucha por ellos.
6. Respeta los símbolos nacionales y valores culturales permanentes.

E. Desarrollo Espiritual Y Ético

1. Tiene hábito de comunicarse con Dios.
2. Aplica principios cristianos en su vida personal.
3. Toma una opción religiosa en su vida y muestra una fe práctica.

Artículo 75: Organización del trabajo pedagógico

La Institución Educativa "Mi Mundo Infantil Señor de Los Milagros" organiza su labor pedagógica siguiendo los programas curriculares establecidos por el Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL). Durante el desarrollo de estas actividades, las familias participan de diversas maneras: brindando información, ideas, orientación, monitoreando el progreso y, sobre todo, motivando a los estudiantes.

Este año escolar se prioriza el cuidado de la integridad de los estudiantes, garantizando el tiempo necesario para que desarrollen sus aprendizajes de acuerdo con las normativas vigentes.

- Nivel Inicial: Comprende tres años de escolaridad.
- Nivel Primaria: Comprende seis grados de escolaridad.

Se respetarán las horas pedagógicas establecidas por el MINEDU según sus disposiciones normativas**.**

Artículo 76: Programación curricular

Los niveles, ciclos, grados, el plan de estudios para cada nivel y la distribución del tiempo en horas pedagógicas estarán contenidos en el Proyecto Curricular Institucional (PCI). Los docentes, organizados en equipos de trabajo por grados en los niveles de Inicial y Primaria, elaboran los siguientes documentos para la programación curricular:

La Programación Curricular sigue los siguientes procesos:

1. Programa Curricular Anual: Elaborado con base en la planificación de las competencias y desempeños para cada nivel, en función del diagnóstico institucional.
2. Programa de Unidad Didáctica: Diseñado a partir de situaciones significativas o experiencias de aprendizaje, con actividades que siguen una relación lógica y secuencial.
3. Programa de Sesiones de Aprendizaje: Desarrollado con base en los procesos cognitivos y/o didácticos, asegurando una enseñanza coherente y efectiva.

Artículo 77: Evaluación de competencias

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Las disposiciones que se presentan a continuación se basan en las *"Orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en el aula"* (CNEB, capítulo VII) y se adhieren a lo señalado en dicho documento:

a) La evaluación tiene como eje central al estudiante, contribuyendo a su bienestar, reforzando su autoestima, y ayudándole a construir una imagen positiva y confianza en sus capacidades.
b) El propósito de la evaluación es contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, al logro de los aprendizajes establecidos en el Perfil de Egreso de la Educación Básica.
c) Todas las competencias propuestas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
d) La evaluación es un proceso continuo y sistemático, mediante el cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y el progreso en el desarrollo de competencias. A partir de esta información, se toman decisiones oportunas y pertinentes que promuevan la mejora continua tanto en el aprendizaje como en la enseñanza.
e) El enfoque de evaluación de competencias es siempre formativo, ya sea que su objetivo sea evaluar para el aprendizaje o evaluar el aprendizaje. Ambos enfoques son relevantes y forman parte integral de la planificación de experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de competencias, y deben estar alineados con los objetivos de aprendizaje.
f) La evaluación tiene como finalidad proporcionar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje, para que pueda reconocer sus fortalezas, dificultades y necesidades, y así gestionar su aprendizaje de manera autónoma. En algunos momentos específicos, es necesario también determinar el nivel de avance del estudiante en relación con las competencias, basándose en las necesidades de aprendizaje identificadas al inicio.
g) La evaluación se realiza en función de criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentarse a una situación o problema en un contexto determinado. Esto proporciona información tanto para la retroalimentación continua durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro en un momento específico.
h) En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), los criterios de evaluación se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas. Estos ajustes se reflejan en las conclusiones descriptivas de la evaluación.
i) Para que un estudiante sea transferido al servicio hospitalario SEHO, deberá contar con un certificado médico que indique la incapacidad o tratamiento por un período superior a 30 días.

I.E. "Mi Virgen María Señor de los Milagros"

j) En el caso de estudiantes hospitalizados o en tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, se tomarán en cuenta las adaptaciones curriculares necesarias para asegurar que continúen con su proceso educativo, respetando sus necesidades específicas.

Artículo 78: Escala de calificación

En los niveles de educación inicial y primaria la calificación es literal y descriptica, de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	**LOGRO DESTACADO** Cuando el estudiante evidencia un **nivel superior a lo esperado** respecto a la competencia. Esto quiere decir que **demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.**
A	**LOGRO ESPERADO** Cuando el estudiante evidencia el **nivel esperado respecto a la competencia**, demostrando **manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.**
B	**EN PROCESO** Cuando el estudiante está **próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia**, para lo cual **requiere acompañamiento durante un tiempo razonable** para lograrlo.
C	**EN INICIO** Cuando el estudiante muestra un **progreso mínimo en una competencia** de acuerdo con el nivel esperado. **Evidencia con frecuencia dificultades** en el desarrollo de las tareas, **por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención** del docente.

Artículo 79: Ubicación de estudiantes en EBR

Es una evaluación que se utiliza para determinar el nivel de logro de los aprendizajes de los estudiantes y ubicarlos en el grado de estudio correspondiente. Esto permitirá la matrícula de aquellos estudiantes que no se incorporaron oportunamente al sistema escolarizado, interrumpieron sus estudios por uno o más años lectivos, se retiraron debido a una situación que les impidió culminar el año escolar, o que no cuentan con los requisitos necesarios para la convalidación o revalidación, como podría ser el caso de algunos estudiantes extranjeros.

La ubicación de los estudiantes de educación primaria se realizará considerando: a) Una evaluación que tome en cuenta los aprendizajes esperados del grado anterior al que corresponde su matrícula, según lo indicado en la siguiente tabla:

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Relación de la edad y el grado en que será ubicado un estudiante Se aplica a las modalidades de EBR	
Edad acreditada al 31 de marzo	Grado en el que se matricula
7 años	Segundo grado de primaria
8 años	Tercer grado de primaria
9 años	Cuarto grado de primaria
10 años	Quinto grado de primaria
11 años	Sexto grado de primaria

b) En el caso de que un estudiante con NEE asociadas o no a discapacidad solicite una prueba de ubicación, se deberán realizar los ajustes y adaptaciones pertinentes.

Artículo 80: Adelanto o postergación de evaluaciones

La directora puede autorizar el adelanto o postergación de evaluaciones de los estudiantes, previa solicitud del padre de familia, tutor legal o apoderado, en caso de que corresponda, con documentos probatorios. Es importante considerar lo siguiente:

a. En los casos que el estudiante acredite enfermedad y/o tratamientos ambulatorios por periodos prolongados, accidente, cambio de residencia dentro del país o al extranjero o viaje en delegación oficial, u otros casos similares debidamente documentados; el director de la IE o docente coordinador del programa educativo tiene la facultad para autorizar el adelanto o postergación de la evaluación de los aprendizajes del estudiante, previa solicitud de la madre o padre de familia, tutor, apoderado.

b. En el caso de cambio de residencia al extranjero, se podrá adelantar o postergar las evaluaciones del último período, solo si se tiene niveles de logro asignados en el período inmediatamente anterior.

c. Los resultados de estas evaluaciones se registran en el SIAGIE. Además, en el caso de traslado al extranjero, el director de la IE realizará el registro correspondiente en el SIAGIE una vez culminada la evaluación.

d. El estudiante que se reincorpora luego de un periodo de ausencia contará con un periodo prudencial para recibir el soporte y acompañamiento que le permita retomar gradualmente su ritmo de aprendizaje. Esto implica que el docente realice las adaptaciones curriculares que sean pertinentes. Además, para el caso de los estudiantes que participaron del servicio educativo hospitalario, los docentes deberán proceder de la siguiente manera:

- Reconocer el progreso de las competencias desarrolladas durante la atención educativa en el SEHO. Este reconocimiento del progreso de las competencias obtenidas por el estudiante-paciente durante su atención educativo en el SEHO

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

se certifica y registra en la institución educativa en la que se encuentra matriculado una vez que se reincorpora.

- Considerar las recomendaciones del Informe de progreso del estudiante-paciente enviado por los equipos del SEHO a cargo.

Artículo 81: Exoneración de las competencias del área de educación física

a. Si el estudiante es menor de edad, la exoneración debe ser solicitada por el padre o madre de familia, tutor legal o apoderado; si es mayor de edad, por el mismo alumno. En ambos casos, debe solicitarse por escrito al director de la IE en cualquier momento del período lectivo.
b. La solicitud procede cuando están debidamente justificados los motivos por los cuales el estudiante está impedido de realizar alguna actividad física. Es temporal si el impedimento puede superarse al cabo de un tiempo; y es parcial si el estudiante puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud.
c. El director de la IE autoriza la exoneración de las competencias asociadas a las áreas curriculares y realiza el registro de ello en el SIAGIE.
d. El docente a cargo del área de Educación Física tiene la responsabilidad de realizar las adaptaciones curriculares que se consideren pertinentes para que el estudiante pueda desarrollar los aprendizajes que estén a su alcance. Sobre la base de estas adaptaciones, se procederá a evaluar a los estudiantes. Esto también es válido para estudiantes que tienen NEE asociadas a discapacidad.

Artículo 82: condiciones para la promoción, recuperación pedagógica y permanencia

De la promoción de los estudiantes al grado superior

- Al final del periodo lectivo se consignará el último nivel de logro alcanzado en cada una de las competencias. Este nivel de logro es el que se consigna a cada competencia en el IV Bimestre.
- La promoción de los estudiantes al grado superior es automática en el Nivel Inicial y el Primer grado de Primaria.
- La promoción de los estudiantes del segundo grado de primaria al sexto grado tiene las consideraciones:

NIVEL	GRADO	LA PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR PROCEDE CUANDO EL ESTUDIANTE OBTIENE
Primaria	2°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
	3°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “B”

I.E. N° Nuevo Inicial Señor de los Milagros

		en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.
	4°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
	5°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias.
	6°	Al término del periodo lectivo y del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.

Artículo 83: Acciones para la apelación de los padres de familia y estudiantes frente a los resultados del logro de competencias

En caso de que el estudiante y/o padre de familia no esté de acuerdo con el nivel de logro obtenido en las evaluaciones y/o actividades pedagógicas, tiene derecho a solicitar una revisión del logro alcanzado, siguiendo el conducto regular establecido:

1. El estudiante y/o padre de familia que no esté conforme con el nivel de logro obtenido en las evaluaciones y/o actividades pedagógicas deberá entrevistarse primero con el docente del área correspondiente para aclarar sus dudas.
2. Si tras esta reunión el docente no absuelve el reclamo, el estudiante y/o padre de familia podrá comunicarse con el coordinador académico y presentar una apelación formal sobre el nivel de logro obtenido en las evaluaciones y/o actividades pedagógicas.

Artículo 84: Libretas de notas

Al finalizar cada bimestre, se entrega la libreta de notas en la reunión de padres de familia. Durante esta reunión, se comparte el nivel de aprendizaje alcanzado por el estudiante (AD, A, B, C) en cada área académica. Los padres de familia tienen la oportunidad de conversar con el docente sobre los resultados y, en caso necesario, coordinar las estrategias de recuperación que permitan mejorar el rendimiento académico del estudiante.

Artículo 85: Métodos para detectar plagio y otras malas prácticas

La institución educativa implementa un método riguroso para detectar el plagio y otras prácticas inadecuadas en el proceso de aprendizaje. Este método incluye:

1. Concientización: Se educa a los estudiantes sobre la importancia de la honestidad académica y las consecuencias del plagio y otras malas prácticas.

I.E. Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros

2. Uso de herramientas tecnológicas: Se emplean aplicaciones y software especializados para identificar contenido plagiado en trabajos, tareas y proyectos presentados por los estudiantes.
3. Revisión minuciosa de trabajos: Los docentes verifican y evalúan cuidadosamente cada trabajo, detectando similitudes excesivas y confirmando la originalidad de los contenidos.
4. Entrevistas y exposiciones: Los estudiantes pueden ser llamados a defender sus trabajos mediante presentaciones orales o entrevistas, para demostrar que comprenden y han realizado personalmente el contenido entregado.
5. Sanciones y seguimiento: En caso de detectar plagio u otras malas prácticas, se aplican medidas correctivas según el reglamento de la institución. Además, se hace un seguimiento personalizado para asegurar que el estudiante comprenda el valor de la integridad académica y adquiera buenas prácticas en sus futuros trabajos.

Estas acciones contribuyen a mantener un ambiente de aprendizaje honesto y a promover el desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 86: Certificación

- Los certificados de estudios de cada año, correspondientes a un grado escolar, se expiden de acuerdo con las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación.
- Según el Decreto Supremo N° 001-2021-MINEDU, las Instituciones Educativas de Educación Básica deben emitir el certificado oficial de estudios a través del SIAGIE.

Artículo 87: Horario de clases

Las labores escolares presenciales se realizan de lunes a viernes con el siguiente horario:
Nivel Inicial:

Lunes a viernes	3 años	4 años	5 años
Hora de inicio de clases	08:00 am	08:00 am	08:00 am
Hora de salida	01:00 pm	01:10 pm	01:20 pm

Nivel Primaria:

Lunes a viernes	1er.	2do.	3er.	4to.	5to.	6to.
Hora de inicio de clases	8:00 am	8:00 am	8:00 am	8:00 am	8:00 am	8:00 am
Hora de salida	01:30pm	01:30pm	01:40pm	01:40pm	01:50pm	01:50pm

Artículo 88: Duración

De acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación, las labores escolares se inician el 03 de marzo con una duración de 39 semanas de jornada pedagógicas.

I.E. "Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Artículo 89: Apoyo al estudiante

La institución ofrece un completo sistema de apoyo escolar diseñado para fomentar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes. Este incluye:

- Tutoría personalizada: Un acompañamiento cercano para orientar y guiar a los estudiantes en su proceso académico y personal.
- Asesoramiento psicológico: Un espacio de apoyo emocional y psicológico que permite a los estudiantes abordar sus inquietudes y fortalecer su salud mental.
- Acceso a biblioteca: Recursos bibliográficos y material de consulta disponibles para reforzar su aprendizaje en un entorno adecuado.
- Actividades recreativas: Espacios de esparcimiento donde los estudiantes pueden desarrollar habilidades sociales, creatividad y trabajo en equipo en un ambiente saludable.

CAPITULO 8: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 90: Costos y pensiones

Matrícula:

DERECHO DE MATRÍCULA	
Derecho de Matricula – Educación Inicial	**S./ 180.00**
Derecho de Matricula – Educación Primaria	**S./ 180.00**

Artículo 91: Retiro o traslado

En caso de que el estudiante sea trasladado a otra institución educativa por cualquier motivo y en cualquier época del año, esta decisión deberá ser comunicada oportunamente a la Dirección del colegio. El traslado no otorga derecho a la devolución del pago de matrícula ni de las pensiones de enseñanza ya abonadas.

Los costos de tramitación documental son los siguientes:

N°	Determinación del procedimiento	Pago de derecho
1	Examen de recuperación	**S./ 30.00**
2	Examen de reubicación	**S./ 30.00**
3	Expedición de Certificado de Estudios	**S./ 30.00**
4	Ficha de Matricula	**S./ 30.00**
5	Resolución de traslado	**S./ 20.00**
6	Constancia de No Adeudo	**S./ 20.00**
7	Constancia de Matrícula o Estudios	**S./ 20.00**
8	Constancia de pagos	**S./ 30.00**

I.E. Niño Mundo Infantil Señor de los Milagros

Artículo 92: Régimen de pensiones

Pensiones:

PENSIÓN DE ENSEÑANZA MENSUAL	
Educación Inicial	**S./ 210.00**
Educación Primaria	**S./ 210.00**

Nota: El monto de la pensión puede ser reajustado en conformidad con disposiciones gubernamentales o debido a circunstancias justificadas durante el año lectivo. Según la Ley N.° 26549, la institución está facultada para retener los certificados de estudios correspondientes a los periodos con pagos pendientes y a denegar la ratificación de la matrícula del estudiante en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de servicio educativo.

Pronto Pago:

NIVELES	MATRÍCULA (una vez al año)	PENSIÓN	PENSIÓN CON PRONTO PAGO
INICIAL	S./ 180.00	S./ 200.00	S./ 2000.00
PRIMARIA	S./ 180.00	S./ 200.00	S./ 2000.00

(*) Pronto pago significa adelantar el pago de las 10 pensiones.

Artículo 93: Cronograma de pagos

CUOTA	MES	FECHA DE PAGO
1° Cuota	Marzo	31 de marzo
2° Cuota	Abril	30 de abril
3° Cuota	Mayo	31 de mayo
4° Cuota	Junio	30 de junio
5° Cuota	Julio	25 de julio
6° Cuota	Agosto	31 de agosto
7° Cuota	Setiembre	30 de setiembre
8° Cuota	Octubre	31 de octubre
9° Cuota	Noviembre	30 de noviembre
10° Cuota	Diciembre	19 de diciembre

- El pago de las pensiones se realiza de manera mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre. La fecha de vencimiento es el último día del mes del servicio recibido, a excepción de los meses de julio, que vence el día 25, y diciembre, que vence el día 19, de acuerdo con el cronograma de pagos establecido.
- Los padres de familia, tutores legales o responsables de pago reconocen que el presupuesto de operación e inversión de la institución depende principalmente de las

I.E.P. Mundo Infantil "Semillas de los Niños"

pensiones de enseñanza. Estas pensiones financian las remuneraciones del personal docente y de servicio, así como el pago de servicios esenciales (luz, agua, teléfono, internet, plataforma educativa, SUNAT, etc.). El cumplimiento puntual de estos pagos es fundamental para el funcionamiento adecuado de la institución educativa.

- En caso de traslado de un estudiante a otro centro educativo, el padre, madre o apoderado debe realizar una solicitud formal por escrito. El cobro de la pensión cubrirá el servicio educativo hasta el último día en que el estudiante asistió a clases, y las cuotas pendientes deberán ser canceladas.

Artículo 94: Pensiones impagadas
Los padres de familia con deudas pendientes de pago no podrán matricular a otros hijos o menores bajo su tutela en la institución en los siguientes casos:

- Mantener deudas impagas por dos meses o más durante el año lectivo.
- Finalizar el año escolar con pensiones pendientes de pago hasta diciembre.

Artículo 95: Política de devoluciones
Los pagos realizados por concepto de Derecho de Matrícula no son reembolsables en caso de retiro o traslado del estudiante durante el año escolar, ya que la institución ha cumplido con la prestación de los servicios contratados. Asimismo, estos pagos no podrán ser transferidos a otro estudiante ni utilizados para otro periodo académico.

Artículo 96: Incremento de pensiones
Las pensiones podrán ser ajustadas en respuesta a factores macroeconómicos fuera de control de la institución, como la inflación nacional, aumento de impuestos o cargas sociales.

Artículo 97: Daño de infraestructura o equipos
En caso de que el estudiante cause daños a la infraestructura, mobiliario o equipos de la institución, el padre de familia asume el compromiso de reparar dichos daños y/o cubrir los gastos de reparación, conforme al presupuesto establecido por la institución.

CAPITULO 9: RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA A NIVEL INSTITUCIONAL

Artículo 98: Matrícula

Para el proceso de matrícula, “Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros” proporciona de manera escrita, precisa y adecuada toda la información relevante, cumpliendo con la normativa vigente. La Dirección de la institución define y comunica oportunamente las fechas de ratificación de

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

matrículas, mediante un comunicado de fin de año que incluye un cronograma detallado del proceso.
La matrícula se establece anualmente y se realiza conforme a las disposiciones de la Dirección, la normativa vigente, y el contrato de servicios educativos suscrito entre los padres de familia o apoderados y la institución.

Artículo 99: La modalidad del servicio educativo regirá de acuerdo con la normativa que emita el Ministerio de Educación.

Artículo 100: La matrícula del estudiante implica la elección responsable y voluntaria de los padres de familia o apoderados de que sus hijos reciban educación en la institución, así como el compromiso de cumplir con el presente reglamento interno.

Artículo 101: Para cubrir las vacantes, si lo hubiera, los padres de familia o apoderado deben cumplir los siguientes requisitos en el proceso de matrícula:

REQUISITOS PARA MATRICULAR:
Para el caso de estudiantes promovidos por Institución Educativa:
Para ratificar la matrícula de los estudiantes de los niveles de inicial y/o primaria para el año escolar necesitan:

1. Haber obtenido el nivel logro requerido para las áreas y grados según lo estipula la normativa y el sistema de evaluación de la Institución Educativa.
2. Realizar el pago por derecho de matrícula en la fecha indicada.
3. Los trámites son realizados solamente, por los padres o apoderados (con carta poder notarial).

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

DEL POSTULANTE:

1. Realizar el pago por derecho de matrícula.
2. Cumplir la edad requerida al 31 de marzo. (Inicial y 1er grado de primaria)
3. Copia legible de DNI (en formato grande).
4. Certificado de Estudios (Inicial y Primaria).
5. Ficha Única de Matrícula del Siagie (Inicial y Primaria).
6. Resolución Directoral de traslado
7. Constancia de no adeudo de la Institución Educativa de procedencia.

DE LOS PADRES:

1. Copia legible de DNI (en formato grande).

Nota:

I.E. "Niño Jesús del Señor de los Milagros"

***** Los trámites son realizados solamente, por los padres o apoderados (con carta poder notarial).

* Para el proceso de admisión de estudiantes nuevos, toda la información relevante se encuentra disponible en las instalaciones de la institución educativa.

Artículo 102: Máximo por aula

La Institución Educativa "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros" determina el número máximo de estudiantes por aula, de acuerdo con las metas de atención aprobadas por la UGEL – Huancayo, siendo:

NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIA
Aula de 03 años: 25 estudiantes por sección **Aula de 04 y 05 años:** 25 estudiantes por sección	**Del 1° al 6° grado de primaria** 25 estudiantes por sección

Artículo 103: Admisión

Para el proceso de admisión de estudiantes nuevos, toda la información relevante se encuentra disponible en las instalaciones de la institución educativa.

REQUISITOS DE ADMISIÓN:

DEL POSTULANTE:

1. Realizar el pago por derecho de matrícula.
2. Cumplir la edad requerida al 31 de marzo. (Inicial y 1er grado de primaria)

- Copia legible de DNI (en formato grande).
- Certificado de Estudios (Inicial y Primaria).
- Ficha Única de Matrícula del Siagie (Inicial y Primaria).
- Resolución Directoral de traslado
- Constancia de no adeudo de la Institución Educativa de procedencia.

DE LOS PADRES:

2. Copia legible de DNI (en formato grande).

Ver anexo 1- Flujo de Admisión y matrícula

CAPITULO 10: MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 104: Comunicación con padres de familia o apoderados

- La comunicación entre los padres de familia y las distintas oficinas de la Institución Educativa se realizará mediante el envío de comunicados en la agenda.

I.E.I. Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros

- La atención a padres de familia por parte de los docentes es un espacio de “escucha y acogida” de las inquietudes sobre sus menores hijos, sirviendo como mecanismo para comunicar el desempeño académico y conductual del estudiante.
- La citación se realizará a través de un comunicado que notificará al padre de familia el motivo de la reunión, junto con la fecha y hora en la cual deberá asistir personalmente a la Dirección para sostener un diálogo con el orientador del nivel correspondiente. Esto se registrará en el cuaderno de incidencias.
- Para orientación general, los padres de familia podrán acudir a la Dirección ante cualquier duda o consulta sobre el desempeño o conducta de su menor, en el horario establecido en el comunicado.
- La Dirección se encarga de salvaguardar objetos como útiles escolares, mochilas, loncheras, botellas de agua, envases, etc., que sean encontrados en las instalaciones de la Institución Educativa, como en el patio de recreo. Estos objetos serán devueltos a los padres que los reconozcan como propios, y tras su identificación y entrega, se registrarán en el libro correspondiente.

Artículo 105: Mecanismos de resolución de conflictos

De los conflictos que involucren a los estudiantes:

a) Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
b) Se aplicará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
c) Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.
e) Se registrará, de ser necesario, lo ocurrido en el Libro de Incidencias y/o en el portal SiseVe

De los conflictos que involucren a la familia:

a) Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
b) Se pedirá la intervención del Comité de Gestión del Bienestar para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
c) En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos, será necesaria la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

De los conflictos entre el personal de la Institución:

a) Se involucrará al personal directivo para la resolución del conflicto.
b) Se recopilarán evidencias, que pueden ir desde documentos físicos hasta testimonios de terceras partes.
c) Se buscará la reconciliación entre las partes, recordándoles que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo.

I.E. "El Milagro del Señor de los Milagros"

d) Se propiciará llegar a acuerdos y dejarlos por escrito, con el compromiso y firmas de los afectados, con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
e) Si el caso requiere de sanciones administrativas mayores, se procederá al Reglamento Interno de Trabajo.
f) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

Artículo 106: Protocolo de intervención

La Institución Educativa Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros, en conformidad con el D.S. N°004-2018-MINEDU y la R.M. N°274-2020-MINEDU, que establecen los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar y los protocolos de atención ante situaciones de violencia escolar, garantiza el cumplimiento de dichas normativas. Esto incluye el registro de incidentes en el Libro de Registro de Incidencias y en el portal SiseVe del MINEDU, así como la implementación de medidas de intervención (acción, derivación, seguimiento y cierre), correctivas y de protección en los siguientes casos:

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN:

Para abordar casos de conflicto, se aplicarán los protocolos detallados en el presente documento.

1. **Situación de violencia entre estudiantes:**
   - ✓ **Protocolo 01** - Violencia psicológica y física (sin lesiones).
   - ✓ **Protocolo 02** - Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas).
2. **Situación de violencia del personal de la Institución Educativa hacia estudiantes:**
   - ✓ **Protocolo 03** - Violencia psicológica.
   - ✓ **Protocolo 04** - Violencia física.
   - ✓ **Protocolo 05** - Violencia sexual.
3. **Situación de violencia ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona externa:**
   - ✓ **Protocolo 06** - Violencia psicológica, física o sexual.

Cada protocolo incluye procedimientos específicos de intervención y medidas de protección que garantizan la seguridad y bienestar de los estudiantes en situaciones de conflicto o violencia, atendiendo los principios de intervención oportuna y adecuada respuesta. (D.S. N°004-2018-MINEDU y actualizado por R.M. N°274-2020-MINEDU).

Artículo 107: Libro de Incidencias

Conforme a la Ley 29719, la Institución Educativa Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros cuenta con un Libro de Registro de Incidencias, en el cual la Directora puede registrar posibles actos de hostigamiento que afecten a los estudiantes, ya sea por parte de sus compañeros o del personal de la institución. La Directora es responsable de mantener este registro actualizado y asegurar su uso adecuado, pudiendo delegar esta función al Coordinador de Tutoría si lo considera necesario. El Libro de Registro de Incidencias forma parte del acervo documentario de la institución, y la información registrada es de carácter confidencial. Se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

a) Ante una situación en la que un estudiante manifieste haber sido víctima de violencia, es fundamental:

- Escuchar atentamente y mostrar interés en lo que el estudiante desea comunicar.
- Adoptar una actitud empática y de apoyo hacia el estudiante.
- Asegurar que el estudiante se encuentre en un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el agresor, si este es parte de la comunidad educativa.
- Reafirmar al estudiante la importancia y valentía de comunicar lo sucedido, asegurándole que la institución tomará medidas para evitar que se repita.
- Evitar en todo momento la revictimización del estudiante al ofrecerle orientación y apoyo.

b) Informar a los estudiantes y sus familias sobre las acciones a seguir ante un acto de violencia y ofrecer acompañamiento para acudir a los servicios locales de protección y asistencia.
c) Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación, para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
d) Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar un plan de recuperación socioemocional.
e) Separar previamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física, con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma.

Artículo 108: Del portal SISEVE

- El portal SiseVe es una aplicación virtual de afiliación obligatoria para la Institución Educativa Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros, a través de la cual se brinda seguimiento a los casos de violencia que involucren a estudiantes.
- Cualquier persona que haya sido víctima, testigo, o que tenga conocimiento de un hecho de violencia contra un estudiante puede realizar un reporte en el portal SiseVe.
- El encargado del SiseVe en la institución tiene la responsabilidad de realizar el seguimiento y registrar las acciones tomadas en respuesta a cada caso reportado en el portal.
- Padres o apoderados, docentes y demás miembros de la comunidad educativa pueden reportar al SiseVe si han sido víctimas o testigos de violencia escolar.
- La información registrada en el portal SiseVe es de carácter confidencial. La identidad del reportante solo puede ser conocida, bajo estricta responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación encargados de la administración del portal.

Artículo 109: Derivación de casos a instituciones aliadas

Con el objetivo de garantizar la protección de los estudiantes y de implementar acciones efectivas para prevenir la violencia, la Institución Educativa Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros establece una red de apoyo institucional con aliados estratégicos. Esta red sirve como recurso

"I.E. Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

para atender casos donde los conflictos o problemáticas excedan el ámbito de acción de la Institución Educativa, brindando soporte adicional y especializado cuando sea necesario.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

Servicios especializados de atención para la prevención y atención de violencia escolar

INSTITUCIÓN	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	NÚMEROS DE CONTACTO
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	**DEMUNA** Defensoría Municipal del niño y del adolescente	Detección, derivación y acompañamiento de los casos de violencia. Acciones preventivas y promocionales. Orientación y soporte socioemocional tanto a la víctima como a la familia.	**DEMUNA:** Edwin Cristóbal Aguirre 064-600408, Anexo 279 demuna@munihuancayo.gob.pe
	CEM Centro de Emergencia Mujer	Orientación legal. Visitas domiciliarias y trabajo con la familia.	**CEM:** FLORES GUTIERREZ VICTOR RAUL RPC CEM: 989248190 CELULAR: 966885844 cem.comisariahuancayo@gmail.com victorfg6@hotmail.com
	Línea 100 Servicio de orientación telefónica gratuita	Atención legal, psicológica y social para casos de violencia familiar y sexual. Soporte socioemocional y consejería psicológica	
Ministerio Público	**Fiscalía especializada de familia** **Fiscalía especializada en lo penal**	Intervienen en procedimientos policiales y judiciales en resguardo de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, dirigen e investigan casos de adolescentes infractores.	**Fiscalía Superior Civil y Familia de Junín y Primera** **Fiscalía Superior Penal de Junín:** Teléfono: 064-244246 Teléfono: 064 - 244425 Teléfono: 064 - 388258 www.mpfn.gob.pe **Primera, segunda, tercera cuarta y quinta fiscalía provincial Civil y Familia de Huancayo:** Teléfono: 064 – 385474
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	**ALEGRA Consultorios jurídicos gratuitos** **Defensor público**	Orientación legal gratuita para accionar judicialmente en casos de abuso sexual. Asistencia legal gratuita en los procesos penales que afectan a los niños, niñas y adolescentes.	**ALEGRA:** Teléfono: 064-244114 **DEFENSOR PUBLICO:** línea gratuita defensa judicial 1884
Defensoría del pueblo	**Oficinas defensoriales**	Reclamos sobre la actuación de los servicios públicos frente a situaciones de violencia.	**DEFENSORIA DEL PUEBLO:** Teddy Adolfo Panitz Mau Teléfono: 064-217261 Telefax: 064-232134 Email: odjunin@defensoria.gob.pe

Ministerio de Salud	**MAMIS** Módulo de atención al maltrato infantil del adolescente en salud **Hospitales y centros de salud** **Centro de salud mental comunitaria**	Atención especializada para tratamientos vinculados a la recuperación física y psicológica. Atención médica y psicológica, cuando el hecho ha supuesto una lesión física y/o la salud mental ha sido afectada. Atención ambulatoria especializada de personas con trastornos mentales y/o problemas, así como activación de la red social y comunitaria de su jurisdicción.	**MAMIS Defensoría del pueblo:** Teléfono gratuito: 0800-15170 **CSMC Valle Mantaro:** Celular: 964999061 **CSMC Ahuac:** Celular: 959870729 **CSMC Concepción:** Celular: 991484031 **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "CHILCA":** Teléfono: (064) 654182 **DIRESA SALUD MENTAL: Teléfono: 481270 ANEXO** 206
Ministerio del Interior	**Comisarías**	Intervención policial, cuando el hecho de violencia escolar constituye una infracción a la ley penal (Ej. Abuso sexual, lesiones, tenencia ilegal de armas, etc.)	**CPNP Huancayo:** Teléfono: 261932 ww.pnp.gob.pe **CPNP EL TAMBO:** Teléfono: (064) 247214 **CPNP CHILCA:** Teléfono: (064) 200225 **CPNP CHUPACA:** Teléfono: (064) 439101

Artículo 110: Mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes

Mecanismos para la intervención ante inasistencia injustificada de los estudiantes

- Reportar la asistencia de los estudiantes mediante comunicado o llamada a los padres de familia.
- Si un estudiante no asiste a la Institución Educativa, el docente se comunica con los padres a través de un comunicado o llamada telefónica para indagar sobre su ausencia.
- En caso de que el padre o madre confirme tener conocimiento de la inasistencia y proporcione el motivo, se recomienda justificar la ausencia en un plazo máximo de 48 horas.
- Si el padre o madre desconoce la razón de la ausencia, se les citará a la Institución Educativa, junto con el estudiante, para dialogar sobre el motivo de la inasistencia y evaluar el grado de responsabilidad tanto del estudiante como de la familia.
- Durante la reunión, la Institución Educativa establecerá un acuerdo con los padres, quienes firmarán un compromiso para asumir la responsabilidad de realizar un seguimiento más cercano al estudiante.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente reglamento ha sido aprobado por el representante de la entidad promotora de la Institución Educativa Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros. Se entregará un ejemplar a cada padre de familia y colaborador de la institución para su conocimiento y cumplimiento.

SEGUNDA: INFORMACIÓN OBLIGATORIA (LEY N°30102 - PREVENCIÓN CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS POR EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA LUZ SOLAR)

En cumplimiento de la Ley N°30102, la Institución Educativa informa lo siguiente:

- Toda la comunidad educativa debe ser consciente de que una exposición prolongada a la radiación solar puede resultar perjudicial para la salud, aumentando el riesgo de cáncer de piel.
- La radiación ultravioleta (UV), emitida por el Sol, atraviesa en gran medida la atmósfera terrestre. De este total, el 99% que llega a la superficie son rayos UV-A, ya que la radiación UV-C es absorbida por el oxígeno y el ozono atmosférico. Sin embargo, la radiación UV-B, que es solo parcialmente absorbida por el ozono, también alcanza la superficie y es la que produce daños en la piel. La situación se agrava debido al agujero de ozono en los polos, aumentando así el riesgo de cáncer de piel.
- Por ello, se recomienda a la comunidad educativa usar protectores solares de mínimo factor de protección 35, además de sombreros o gorras, como medidas de precaución ante la exposición solar prolongada.

I.E. "Mi Mundo Infantil Señor de los Milagros"

ANEXO

Anexo 1: **Flujo de Admisión y matrícula**

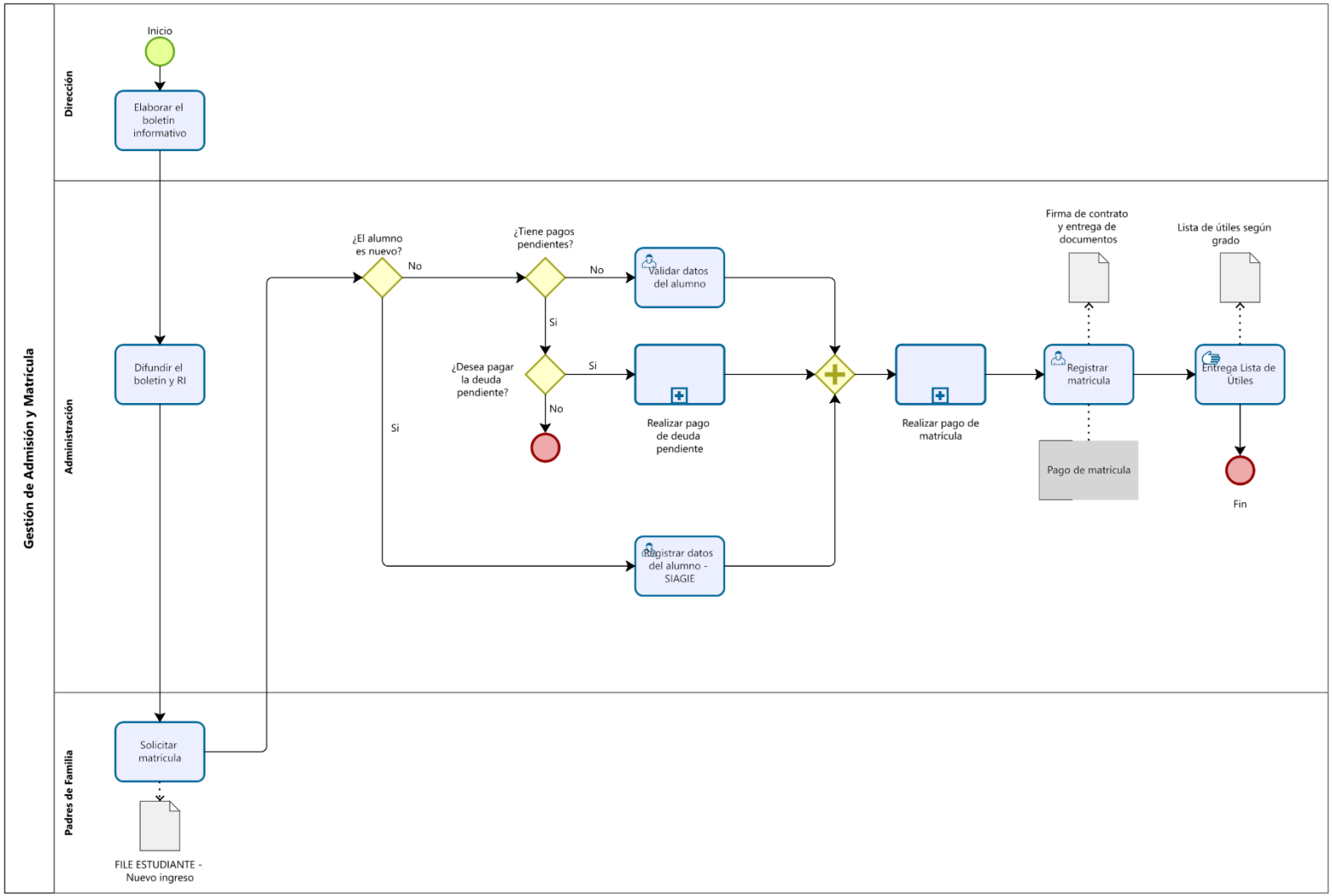

Anexo 2:
Protocolo 1 – Violencia psicológica y física (sin lesiones)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	• Entrevistar a la/el estudiante involucrada/o en el hecho de violencia, por separado (evitar la revictimización y/o confrontación), recogiendo la información en la ficha de entrevista. En el caso de población estudiantil indígena se debe realizar esta acción con pertinencia cultural y en su lengua indígena u originaria. • Recabar, aplicando los principios de confidencialidad y no revictimización, información adicional de los testigos, estudiantes, docentes y personal de la IE, a fin de comprender mejor la situación ocurrida y que permita una atención integral, oportuna y efectiva. • Establecer con las/los estudiantes involucradas/os en el hecho de violencia medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación y asimismo adoptar medidas inmediatas de protección. • Convocar a la/el madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados, por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia que quedarán consignados en un acta de compromiso. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de las/los responsables de bienestar de dichos servicios. • Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de entrevista Acta de compromiso Libro de registro de incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
	• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias. • Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones de tutoría y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de las/los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o a quien haga sus veces en las II. EE. privadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe Plan de tutoría individual víctima/ agresor Plan de tutoría de aula	Día 3 al 75

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (75 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para que recurran al centro de salud de su jurisdicción para la atención psicológica, si fuera necesario, indicando que el servicio es gratuito. • En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se informará también de las medidas a las/los responsable de bienestar de las/los estudiantes, quienes coordinarán las visitas al establecimiento de atención especializado. • En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario) al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	• Reunirse con la tutora o el tutor del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las/los estudiantes (observaciones sobre conductas inadecuadas, convivencia con sus pares, cambios emocionales, aislamiento en el aula, rendimiento académico, etc.). • Solicitar a la madre/padre de familia o apoderado, de las/los estudiantes involucrados en los hechos de violencia, informes sobre los logros y avances que se viene obteniendo mediante las atenciones que reciben en el centro de salud o alguna otra institución. En las instituciones educativas que cuenten con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se solicitará el apoyo en el seguimiento a las/los responsables de bienestar de dichos servicios. • Promover reuniones periódicas con las/los estudiantes involucrados y/o con la madre/padre o apoderado para realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos asumidos; y dejar constancia en un acta. • Verificar el progreso de los aprendizajes de las/los estudiantes involucrados.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 75
CIERRE	• Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se debe garantizar la protección de las/los estudiantes involucrados, su permanencia y continuidad educativa, así como la ejecución de acciones de prevención para evitar la reincidencia. • Informar a la madre/padre o apoderado de los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas al CONEI o quien haga sus veces en las II. EE. privadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 60 al 75

Protocolo 2 – Violencia sexual y física (con lesiones y/o armas)

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
ACCIONES	**Violencia sexual (VS)** • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que presenten la denuncia ante la Policía Nacional o el Ministerio Público; asimismo, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata del estudiante. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. • Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
	• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 2 al 90	
	• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar, evitando la revictimización y estigmatización a la/el estudiante agredido.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 2 al 90	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
	Violencia física con lesiones (VFL) • Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido al centro de salud de su jurisdicción y comunicar el hecho inmediatamente a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • En caso no se logre ubicar a la madre/padre de familia o apoderado, o existe una omisión de los mismos para denunciar, la/el director hará efectiva la denuncia. Asimismo, asegurará que la/el estudiante acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Todo esto, manteniendo la confidencialidad del caso, evitando la estigmatización y revictimización. • Adoptar medidas inmediatas de protección necesarias para evitar nuevos hechos de violencia, informando a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencia y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio de comunicación del hecho a la policía o Ministerio Público Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso	
	• Informar el hecho y las acciones desarrolladas a la UGEL, guardando la confidencialidad del caso.	Director/a	Oficio dirigido a la UGEL	Dentro de las 48 horas de conocido el caso	
	• Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SíseVe	Del día 3 al 75	
	• Coordinar con la tutora o el tutor el desarrollo de actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de Tutoría Individual Plan de Tutoría de Aula Plan TOECE	Del día 3 al 75	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
DERIVACIÓN	**Violencia sexual (VS)** • Orientar la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural. En caso de no existir, se podrá derivar a la oficina desconcentrada de defensa pública del MINJUS. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud de su jurisdicción para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. Además, de comunicar del caso a dichos servicios. Gestionar y coordinar telefónicamente con dichos servicios para cualquier orientación y/o atención inmediata. • En relación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso	
	Violencia física con lesiones (VFL) • Orientar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que accedan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS, así como al centro de salud de su jurisdicción para la atención inmediata. Habrá que indicar que los servicios mencionados son gratuitos. • En relación con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agresor, orientar de la necesidad que acuda al centro de salud de su jurisdicción para la atención a la/el estudiante que incurrió en el hecho de violencia. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación		Dentro de las 72 horas de conocido el caso

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO	
				VS 90 DÍAS	VFL 75 DÍAS
SEGUIMIENTO	**Violencia sexual (VS)** • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado para el acompañamiento respectivo, y para conocer el estado emocional de la/el estudiante, consultar si están recibiendo la atención especializada de las instituciones indicadas (CEM o centro de salud) o, de ser posible, comunicarse con dichos instituciones para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento	Del día 2 al 90	
	Violencia física con lesiones (VFL) • Reunirse con la tutora o el tutor del aula para evaluar las acciones realizadas a fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes involucrados para el acompañamiento respectivo, y para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados en la mejora de la convivencia y dejar constancia en una acta.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de seguimiento Acta		Del día 3 al 75
CIERRE	**Violencia sexual (VS)** • Cerrar el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para las/los estudiantes involucrados. • Garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes involucrados y que se evidencien mejoras en su convivencia con sus pares. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre el desarrollo de las acciones.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90	
	Violencia física con lesiones (VFL) • Cerrar el caso cuando la violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de las/los estudiantes involucrados, así como su permanencia y continuidad educativa, y se evidencian mejoras en la convivencia escolar. • Con el fin de garantizar la continuidad educativa de las/los estudiantes, informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre de caso Portal SiseVe	Del día 60 al 75	

Situación de violencia del personal de la IE hacia estudiantes
Protocolo 3 – Violencia psicológica

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (30 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita ante la IE, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada con la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Proteger la integridad de la/el estudiante agredido, garantizando que cese todo hecho de violencia, evitando una nueva exposición y posibles represalias. • Informar del hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo comunicar a la Policía Nacional o al Ministerio Público. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio a la UGEL para que se adopten las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho a la Policía o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia. Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre el personal de la IE, estudiantes y testigos del hecho de violencia.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3
	• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de acciones de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • Subir al Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría Portal SíseVe	Del día 3 al 30

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (30 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido a que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia del estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 48 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	• Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases, reciba el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. • Convocar a reuniones periódicas a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento respectivo, así como, para informar sobre las acciones ejecutadas. • Solicitar informes de avance de las intervenciones del centro de salud a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 3 al 30
CIERRE	• Se cierra el caso cuando el hecho de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección de la/el estudiante agredido: su permanencia y continuidad educativa, y se evidencien mejoras en la situación socioemocional del estudiante agredido. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 21 al 30

Protocolo 4 – Violencia física

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	• Asegurar la atención médica inmediata, de ser necesario. • Reunirse con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta de denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y suscrita por la madre/padre de familia o apoderado, asimismo se informa a la Policía Nacional o al Ministerio Público. Dicha medida se informa a la madre/padre de familia o apoderado. • Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos y amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio remitido a la UGEL para que adopten las acciones administrativas correspondientes Oficio comunicando el hecho a la Policía Nacional o Ministerio Público, adjuntando acta de la denuncia Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el hecho
	• Recabar información sobre la ocurrencia del incidente entre las/los estudiantes, personal de la IE y testigos del hecho de violencia.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Oficio a la UGEL adjuntando el informe donde conste la información recabada	Del día 1 al 3

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (60 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	• Implementar las medidas para evitar posibles represalias contra la/el estudiante agredido.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar		Del día 2 al 60
	• Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa el desarrollo de actividades de prevención de la violencia escolar, así como el acompañamiento socioafectivo a las/los estudiantes afectados por el hecho de violencia. • Subir en el Portal SíseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Plan de tutoría. Portal SíseVe	Del día 2 al 60
DERIVACIÓN	• Brindar orientación a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido, para que acuda al centro de salud de su jurisdicción, para la atención psicológica. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. • Asimismo, orientar para que acudan al servicio del Centro de Asistencia Legal Gratuita del MINJUS en el lugar donde existe este servicio, para el apoyo legal a la familia de la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y de pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	• Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el apoyo emocional y pedagógico respectivo. • Reunirse con el tutor o tutora del aula para conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de la/el estudiante. • Promover reuniones periódicas con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para el acompañamiento y seguimiento a las acciones acordadas.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 60
CIERRE	• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia y se ha garantizado la protección del estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SíseVe	Del día 45 al 60

Protocolo 5 – Violencia sexual

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (90 DÍAS CALENDARIO)
ACCIONES	• Reunión con la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiera realizado una denuncia escrita, y la denuncia es verbal se levanta un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos (sin revictimizar) y se establecen las medidas de protección. Excepcionalmente, ante la ausencia de la madre/padre de familia o apoderado, la directora o el director procederá a levantar el acta de denuncia con la información proporcionada por la/el estudiante agredido. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural el servicio y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Comunicar el hecho a la Policía Nacional o al Ministerio Público, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por la madre/padre de familia o apoderado. • Se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor y se pone a disposición de la UGEL. • Comunicar el hecho a la UGEL remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia levantada en la IE y adjuntando la resolución directoral de separación preventiva y copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • En la IE privada, también se separa preventivamente al personal de la IE presunto agresor, y bajo responsabilidad se debe informar a la UGEL sobre el hecho, adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o el Ministerio Público. • Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos. En lugares donde no exista conectividad, comunicar a la UGEL para el apoyo en el reporte. Excepcionalmente, en ámbitos rurales y pueblos indígenas andinos amazónicos donde los servicios se encuentran alejados, se deberá tener en cuenta el tiempo que implica el traslado hacia ellos.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia Oficio comunicando el hecho a la Comisaría o Ministerio Público Resolución Directoral de separación preventiva Oficio a la UGEL para que adopte las acciones administrativas correspondientes Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
	• Subir en el Portal SiseVe las acciones registradas en el Libro de Registro de Incidencias.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Portal SiseVe	Del día 2 al 90

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO (90 DÍAS CALENDARIO)
DERIVACIÓN	• Orientar y acompañar a la madre/padre de familia o apoderado de la/el estudiante agredido para que acuda al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, y al centro de salud de su jurisdicción, para la atención especializada a la víctima. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, comunicar del caso a dichos servicios. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación, para la atención pertinente.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Dentro de las 24 horas de conocido el caso
SEGUIMIENTO	• Asegurar que la/el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y se le brinde el acompañamiento socioafectivo y pedagógico respectivo. • Coordinar con la/el madre/padre de familia o apoderado para brindar acompañamiento, y para saber si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Del día 2 al 90
CIERRE	• Se cierra el caso cuando ha cesado la violencia, se ha garantizado la protección de la/el estudiante, su continuidad educativa, y se le brinda apoyo pedagógico y soporte socioemocional especializado. Informar a la madre/padre de familia o apoderado de las/los estudiantes sobre las acciones desarrolladas en todo el proceso de atención y dejar constancia en un acta de cierre.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso Portal SiseVe	Del día 75 al 90

I.E. "Mi Mu

Situaciones de violencia ejercida por una persona del entorno familiar u otra persona
Protocolo 6 – Violencia psicológica, física o sexual

Atención en el marco de la Ley N.° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
ACCIONES	**Detección** • Ante la identificación de situaciones o indicadores que permitan sospechar que un o una estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar u otra persona, el hecho se informa inmediatamente a la directora o el director de la IE.	Docentes, tutoras, tutores, auxiliares, padres y madres de familia, otros.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	• La directora o el director al tomar conocimiento, se comunica el mismo día con la madre/ padre de familia o apoderado que no estén involucrados en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia en la Policía Nacional o el Ministerio Público. Ante cualquier orientación para la denuncia pueden recurrir a la Línea 100. En el caso de la población estudiante indígena se debe brindar con pertinencia cultural la intervención y en su lengua indígena u originaria, toda la información necesaria sobre las etapas de la atención. • Asimismo, la directora o el director pueden solicitar orientación jurídica gratuita a los Centros Emergencia Mujer o a las Oficinas de Defensa Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en los lugares donde existan estos servicios.	Director/a	Formato de denuncia Oficio a la UGEL adjunta informe para conocimiento y seguimiento del caso	En el día de conocido el hecho
	• Informar de las acciones desarrolladas a la UGEL. • Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.		Libro o cuaderno de actas	

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO
DERIVACIÓN	• Orientar a la madre/padre de familia o apoderado que brindan la protección de la/el estudiante agredido a que acudan al Centro Emergencia Mujer o a la Estrategia Rural, para la atención especializada a la víctima: a. En todos los casos de violencia sexual cometida por una persona del entorno familiar u otra persona. b. En todos los casos de violencia física y psicológica cometida por una persona del entorno familiar. Habrá que indicar que los servicios son gratuitos. Asimismo, sin perjuicio de la labor de orientación, comunica del caso al Centro Emergencia Mujer. En el caso de población estudiante indígena se debe brindar información cultural de la víctima (lengua materna y pueblo originario), al servicio que reciba el caso por derivación para la atención pertinente.	Director/a	Oficio	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
SEGUIMIENTO	• Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa. • Coordinar con la madre/padre de familia o apoderado, si acudieron al Centro Emergencia Mujer o comunicarse con dicho servicio para corroborar el apoyo especializado a la víctima. • Coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA acciones dirigidas a la comunidad educativa sobre la prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de monitoreo	Permanente
CIERRE	• La directora o el director debe coordinar con el Centro Emergencia Mujer y la DEMUNA para la protección integral de las/los estudiantes.	Director/a Responsable de Convivencia Escolar		Permanente